INTRODUCCIÓN

No creemos que quede mucho que decir de Antonio de Solís, por lo menos como historiador, después del magistral estudio de Luis A. Arocena (1), obligado trabajo de referencia para quienes pretendan evocar la figura, hoy muy desdibujada, del autor de la *Historia de la conquista de Méjico*. Incluso desde un punto de vista puramente documental, es impresionante la cantidad de informes y textos inéditos descubiertos por Arocena en diferentes Archivos, especialmente en el de Indias y en el de Simancas, que dan una idea concreta y fidedigna de la vida *profesional* del "Cronista indiano". El mismo Arocena, sin embargo, en su capítulo dedicado a la biografía de Solís, lamenta repetidas veces la escasez de datos sobre su vida *privada*. Los documentos notariales, inéditos y desconocidos hasta hoy, que publicamos a continuación, contribuirán al conocimiento de esta última, particulamente de los años postreros (1679-1686) del autor.

*
* *

Los textos que presentamos forman parte de un amplio conjunto referente a Solís que se encuentra en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, y más concretamente en los registros del escribano Juan de Reales, a cuyo "territorio" correspondía seguramente el último domicilio del autor, en la calle ancha de San Bernardo. La exten-

(1) Luis A. Arocena, Antonio de Solís, cronista indiano. Estudio sobre las formas historiográficas del barroco, Buenos Aires, Editorial Universitaria, 1963, 526 p.

sión de dicho conjunto es impresionante (cerca de 170 folios), y no lo podremos reproducir en su totalidad; justifica también una seleccion el interés muy desigual de los documentos. Los que nos han parecido más dignos de publicarse los dividimos en dos apartados distintos.

En el primero, *Documentos varios*, encontrará el lector el texto de diversos actos en los que aparece, directa o indirectamente citado, el nombre del Cronista de Indias : el testamento de su suegra, el inventario de los bienes de ésta llevado a cabo bajo la responsabilidad de Solís, testamentario, una "carta de pago" que nos proporciona algunos datos sobre Martín de Ascarza, personaje importante en la vida de nuestro autor, una lista de personalidades de la Congregación de Nuestra Señora del Destierro, de la cual formaba parte el citado don Antonio, y por fin las últimas voluntades de una criada suya en cuya sucesión también intervino con albacea.

En el segundo apartado se hacen constar los *Documentos relativos a la sucesión de Solís*, sin duda alguna los de mayor riqueza informativa. Reproducimos sucesivamente el "poder para testar" otorgado por Solís, enfermo de gravedad en el mes de Marzo de 1679, a su amigo Alonso Carnero, la "memoria" manuscrita del mismo mes y año en la cual deja el enfermo todas las indicaciones necesarias para el reparto de su hacienda, el testamento propiamente dicho, dictado siete años más tarde, inmediatamente después de la muerte de Solís, por Alonso Carnero, y por fin el inventario detallado de todos sus bienes, pinturas, muebles, etc. Después de elaborar este último, los albaceas procedieron a las operaciones acostumbradas, dejando constancia de ellas en el registro de Juan de Reales. Así aparece a continuación la tasación rigurosa de las riquezas de nuestro autor, divididas en "madera, vestidos, ropa blanca y cosas de cocina, pinturas, tapices, casullas y ornamentos, relojes, libros, oro y plata". Para evitar prolijidades, no publicamos aquí ninguno de estos nuevos inventarios parciales; recapitulamos, eso sí, las cantidades globales apreciadas por los expertos de cada ramo en un recuadro que permitirá conocer el importe final de la fortuna del Cronista de Indias. Una de estas tasaciones parciales, la única que amplía sin repetirlo el inventario general, nos ha parecido sin embargo de mucho interés : se trata de la de los libros, en la que figuran todos los datos relativos a la extensa biblioteca (1281 títulos) del autor : obras en latín, en francés, en italiano, en portugués, en castellano; fuentes impresas de la *Historia de la conquista de Mẽjico*; libros de comedias, de devoción, de matemáticas, de pintura, de astronomía, de relojería, de botánica, de numismática, de arqueología, etc., etc., que testimonian la evidente curiosidad intelectual de su poseedor ... Este inventario de la biblioteca se publica al mismo tiempo que las presen-

tes líneas en otra revista de nuestra universidad (2). Y todavía tendríamos que citar, entre los documentos notariales que los límites de este trabajo no permiten reproducir, la "almoneda de los bienes que dejó el señor presbítero Don Antonio de Solís" (duró la venta pública de sus muebles y demás objetos, con pocos días de interrupción, *desde el 1 de junio hasta el 30 de Agosto de 1686*), las "cartas de pago" que los beneficiarios del testamento otorgaron "a favor de la hacienda de Don Antonio de Solís", etc., etc.

*
* *

No parece necesario insistir en la utilidad de todos estos textos para el conocimiento de la vida del autor; son tantas sus aportaciones biográficas que subrayarlas nos llevaría prácticamente a repetir el contenido de los mismos. Entresacaremos sin embargo algunos ejemplos significativos.

En primer lugar, rectificación de errores que se han venido reproduciendo desde los primeros biógrafos de Solís. Según Juan de Goyeneche (editor, en 1692, de las poesías de su difunto amigo), su padre, Juan Jerónimo de Solís, era "natural de Albalate de las Nogueras, villa del obispado de Cuenca" (3). Pues bien, en el "poder para testar" y la "memoria", firmados ambos por nuestro autor, consta que su padre era "natural de la villa de Torralba, diócesis de Cuenca" : el error puede explicarse por el hecho de que los términos municipales de Albalate de las Nogueras y de Torralba son contiguos, y además no tiene por sí solo gran importancia, pero no deja de ser una equivocación que ha durado casi tres siglos. Lo mismo se puede decir de la enfática afirmación de Mayans y Siscar según la cual, en los últimos momentos de Solís, "assistiole muy puntual su director doctissimo el Padre Diego Jacinto de Tebar de la Compañia de Jesus, aquel que assistio a la muerte de Don Francisco de Quevedo, de Don Nicolas Antonio, de Don Joseph de Pellicer y otros varones grandes"(4). Efectivamente, el padre Tebar era el confesor de Solís, y

(2) F. Serralta, La biblioteca de Antonio de Solís, en C.M.H.L.B. (Caravelle), Institut d'Etudes Hispaniques..., Université de Toulouse-Le Mirail, nº 33, julio-diciembre 1979.

(3) Citado por L. A. Arocena, op. cit., p. 62.

(4) Cartas de Don Nicolás Antonio y de Don Antonio de Solís..., Las publica Don Gregorio Mayans y Siscar..., En Leon de Francia, De Tournes, 1755 (2a edición; primera en 1733). Véase "Noticia breve de Don Antonio de Solís", p. 58.

CRITICON. Núm.7 (1979). Frédéric SERRALTA. El testamento de Antonio de Solís y otros ...

en la "memoria" de Marzo de 1679 le nombraba éste entre sus ejecutores testamentarios, pero una nota manuscrita, añadida en 1686 inmediatamente después del fallecimiento de nuestro autor, evidencia la imposibilidad de cumplir dicho mandato pues "Murió este padre". lo cual, confirmado sin lugar a dudas por una de las frases del testamento, desmiente la asistencia evocada por Mayans.

Otras indicaciones arrojan nueva luz sobre la elaboración y la difusión de la *Historia de la conquista de Méjico*; poniendo de relieve, por ejemplo, el pausado ritmo de trabajo del Cronista de Indias, como cuando declara en Marzo de 1679 : "tengo escrito cuatro libros de la Historia referida, y seis o 7 capítulos del quinto", y esto cinco años antes de la culminación de la obra; revelando también el nombre de los libreros que se encargaron de la venta, etc., etc.

Por fin, los datos más numerosos y más importantes son los que permiten la reconstitución del mundo doméstico y familiar de Solís. Sus amigos, criados y conocidos, algunos de ellos citados en su correspondencia (5), sus buenas relaciones con su suegra, sus primos y demás miembros de su familia de los cuales no se tenía hasta hoy ninguna noticia, la persistencia de sus lazos amistosos y profesionales con la familia de los Condes de Oropesa, la estimación que de él hacían sus allegados, su afición a los relojes, su valiosa colección de pinturas (algunas de ellas de Van Dyck, Durero, etc.), su modestia a la hora de determinar la disposición de sus exequias, todo ello va formando un retrato fidedigno cuyo interés juzgamos muy superior al meramente documental. Creemos en efecto que la obra teatral y poética de Solís, si bien fue naturalmente fruto de una época y de una cultura, también lo fue, y más de lo corriente, de un temperamento y de una forma de enfocar la vida no muy frecuentes entre los escritores contemporáneos. De ahí que nos parezca fundamental, para una próxima valoración de su creación literaria, todo cuanto nos aproxime a la intimidad del autor.

*
* *

Los criterios de edición de los documentos se han determinado con vistas a facilitar lo más posible la lectura y la comprensión. Nos parece muy respetable, desde luego, la transcripción sistemática

(5) Véase la nota anterior, y mejor, por ser más completa, la edición de Eugenio de Ochoa en la Biblioteca de Autores Españoles, tomo XIII, Madrid, 1850, pp. 571-581.

de un texto tal como se escribió en la época, con todas sus particularidades ortográficas; en ciertos casos, incluso, es la única solución, cuando se necesita conservar la ortografía original de un autógrafo, o de una copia que reproduce tal vez formas impresas dignas de consideración (6); pero, tratándose de un texto notarial, y de fecha tardía, no nos ha parecido indispensable el respeto absoluto de la forma original. Sobre todo teniendo en cuenta que el escribano vacila con frecuencia entre varias transcripciones del mismo fonema : por ejemplo, en el mismo folio (Inventario de los bienes, fol. 143 v°) escribe "cenefas", "çenefas" y "zenefas", y podríamos acumular muchos casos más de oscilaciones entre M y N, B y V, U y V, etc... Lo cual nos ha llevado, junto con el citado deseo de claridad, a modernizar la ortografía; pero únicamente la ortografía, o sea sólo lo que no supone una pronunciación diferente de la del original (se han conservado pues formas como "coronista, scriptorio, prespectivas", etc.). También se resuelven las abreviaturas, se restablecen las mayúsculas de los nombres propios, y naturalmente se introduce la puntuación, prácticamente ausente en el manuscrito.

En cuanto a disposición tipográfica, se adopta una distinción fundamental entre documentos o trozos citados textualmente, que van en cursiva, y presentación nuestra, resumen parcial o frases de coordinación entre los documentos extractados, en letra redonda, a veces con alguna particularidad que explicaremos a su debido tiempo. Los puntos suspensivos anuncian un corte, la supresión de trozos sin interés. Las notas se utilizan para aclarar el sentido de algunas palabras anticuadas, establecer relaciones con otros textos de Solís (sobre todo su correspondencia) o dejar patentes detalles del manuscrito que parezcan dignos de consideración.

Por fin, nos ha parecido útil terminar el presente trabajo con un índice onomástico de las personas citadas, precisando cada vez su parentesco o la índole de su relación con Solís. La elaboración de este índice, así como la modernización de la ortografía, la interpenetración entre nuestros comentarios y el texto propiamente dicho, las alusiones a la correspondencia del autor, etc., se han realizado para que el lector curioso pueda internarse en el mundo íntimo de Don Antonio, no como en un polvoriento museo arqueológico, sino como lo hiciera en una casa particular recién abandonada por su dueño.

(6) Por este último motivo nos abstenemos de cualquier modificación ortográfica en la reproducción de los títulos de la biblioteca de Solís (véase nota 2).

DOCUMENTOS VARIOS

DOCUMENTO Nº 1 : TESTAMENTO DE DOÑA FELIPA DE CAÑEDO, SUEGRA DE SOLÍS (7 de Julio de 1679) :

Bastantes años después de la muerte de la mujer de Solís, su suegra, que por lo visto vivía cerca de él y le ayudaba en sus necesidades domésticas, encargándose del *cuidado de su ropa blanca*, otorgó su testamento el 7 de Julio de 1679. En el texto aparece con insistencia el deseo de la otorgante de perpetuar el recuerdo de María Eugenia de Losada, su hija, y de su difunto nieto Francisco Antonio de Solís, hijo también de nuestro autor. Es de notar la confianza total que manifiesta Felipa de Cañedo hacia su yerno, a quien considera "persona de toda verdad y conciencia", nombrándole su testamentario *in solidum* y dejándole una lámina de San Francisco pintada en cristal con su marco de ébano "en memoria de lo mucho que le estimo". Asimismo se pone de relieve la natural interpenetración de las dos casas, ya que la otorgante tiene en su poder objetos que pertenecen a su yerno; criados de Solís se han ocupado de cuidar a su suegra en su última enfermedad; la congregación de Nuestra Señora del Destierro, a la cual pertenece nuestro autor, desempeñará también un papel en la sucesión de Felipa de Cañedo, etc.

Testamento que otorgó Doña Felipa de Cañedo, viuda de Juan Machado / Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, escribano Juan de Reales, protocolo nº 9446, años 1679-1680, primera foliación, fol. 292-296 vº /

En 7 de Julio de 1679

En el nombre de Dios todopoderoso, amén. Sépase por esta carta de testamento, última y postrimera voluntad, como yo, Doña Felipa de

Cañedo, viuda de Juan Machado de Losada, vecina de esta villa de Madrid, hija legítima de Juan de Cañedo y de María Lorenzo mis padres difuntos, naturales que fueron, y yo lo soy, de la villa de Otur en las montañas de Oviedo, estando enferma en la cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor ha sido servido de me dar , y en mi buen juicio, memoria y entendimiento natural,... hago y ordeno mi testamento en la forma siguiente : /292/

... Declaro tengo en mi poder la ropa blanca y otra ropa y cosas comestibles del señor Don Antonio de Solís, presbítero, secretario de Su Majestad, oficial segundo de la Secretaría de Estado parte de España y Coronista Mayor de las Indias, y así es mi voluntad que si yo falleciere se le entregue todo lo que su merced dijere ser suyo, sin que nadie le ponga impedimento ni embarazo, por ser persona de toda verdad y conciencia que no pedirá ni dirá más de lo que fuere; y también se le ha de entregar un Niño Jesús de escultura con su peana metido en una caja de vidrieras con su bufete de palo santo, y las joyas y alhajas que le tocan y tengo en mi casa, para que esté/n/ en su poder y ejecute y cumpla lo que dispuso en su testamento Doña María Eugenia de Losada, mi hija difunta.

Mando al dicho señor Don Antonio de Solís una lámina de San Francisco pintada en cristal con su marco de ébano en memoria de lo mucho que le estimo, a quien pido se acuerde de encomendarme a Nuestro Señor en sus sacrificios y oraciones.

Mando a Doña María Manuela de Saavedra, mi sobrina, una sortija de oro con una esmeralda, un escriptorio de palo santo embutido de bronce, con el bufete en que está puesto, y un luto, en atención a lo que la quiero y asistirme a mi enfermedad, y la encargo me encomiende a Dios.

Asimismo mando a Don Alejandro Carlier, Arquero de la noble Guarda de corps, marido de la dicha Doña María Manuela, un ferreruelo de burato, una ropilla de tafetán, un luto y una pintura de Nuestra Señora de la Leche de una vara de alto con su marco negro, y le pido me encomiende a Nuestro Señor /293/

Declaro que la dicha María Eugenia de Losada, mi hija, en una de las cláusulas de su testamento, mandó a Juana García, su criada y mía, una cama con su ropa, con calidad de que me sirviese cuatro años después de su muerte, y por haberlo hecho y estar ahora en mi casa y tocarme como su heredera dársela, es mi voluntad se la entregue dicha cama con su ropa que sea entera y de buena calidad, y además de ella ducientos ducados de vellón y un luto que la mando por esta cláusula, por lo bien que me ha servido, y la encargo me encomiende a Nuestro Señor.

Mando a Jacinta de Lozoya, criada del dicho señor Don Antonio de Solis, ducientos reales de vellón por lo que me ha asistido a mis enfermedades.

Mando a Ana Núñez, que ha sido mi criada, cien reales de vellón

por lo bien que me sirvió el tiempo que estuvo en mi casa.

Asimismo mando a Pedro García, Alférez de la compañía del Maestre de campo Don Gaspar Manrique, cien ducados de vellón, por haberle criado en mi casa desde tierna edad, y le pido me encomiende a Nuestro Señor.

Asimismo mando a Martín de Escarza (7), criado del dicho señor Don Antonio de Solís, cincuenta ducados de vellón, y le sirvan para los gastos que tuviere en ordenarse de sacerdote como tiene intento, y siéndolo le pido me encomiende a Dios en sus sacrificios, y también le mando una lámina de Nuestra Señora, pequeña, que está en el doselillo de la cabecera de mi cama.

Mando se dé al hospital de Antón Martín de la orden de San Juan de Dios de esta corte dos camas de madera con su ropa, y al de Nuestra Señora de la Enclusa [sic] Advocación de los niños expósitos de San Joseph otras dos camas de madera con ropa, ejecutándolo y comprándolo mis testamentarios hasta en cantidad de cuatrocientos reales cada cama, sin exceder [293 vº] dellos, para los pobres de dichos hospitales.

Mando a Marcela del Olmo y a Josefa Díaz de Lara cien reales de vellón a cada una por ser pobres, y les pido me encomienden a Dios.

Declaro que por muerte de los dichos Juan de Cañedo y María Lorenzo mis padres, como su heredera me perteneció diferente hacienda raíz en la dicha villa de Otur, y hasta ahora no sé lo que es, lo cual desde luego se lo dejo y mando al pariente mío más propincuo en grado para que lo goce y posea durante los días de su vida, y los hijos que dejare, y el postrero de ellos en el testamento que hiciere ha de mandar dicha hacienda a los deudos más cercanos míos y suyos que hubiere a la sazón, para que dispongan de ella a su voluntad como de cosa suya propia, gozándola o venderla [sic] los tales a quien se la mandare lo que a cada uno tocare sin embarazo ni impedimiento alguno, y les encargo me encomienden a Nuestro Señor.

Declaro tengo unas casas mías propias en esta villa de Madrid, en la calle ancha de San Bernardo, frente a la de las Beatas, y salen con puerta falsa a la calle de la Cruz verde, parroquia de San Martín, ... y por el mucho amor y voluntad que siempre he tenido y tengo a la dicha [294] Doña María Manuela de Saavedra, mi sobrina, y lo que la estimo por la puntualidad y cuidado con que me ha asistido a mis enfermedades, desde luego la mando las casas referidas para que durante los días de su vida, y no más después de los míos,

(7) El apellido de este personaje, que intervendrá con frecuencia en la vida y en la sucesión de Solís, se escribe así algunas veces, pero su forma más frecuente es Ascarza.

CRITICON. Núm. 7 (1979). Frédéric SERRALTA. El testamento de Antonio de Solís y otros ...

las goce y disfrutue [sic] viviéndolas o arrendarlas a quien y en los precios... que le pareciere, y perciba y cobre para sí sus alquileres mientras viviere sin embarazo ni impedimento alguno, con carga y gravamen de que la dicha Doña María Manuela ha de tener obligación precisa de mandar decir, desde el día de mi fallecimiento en adelante, dos misas rezadas cada semana, los miércoles y sábados, y pagar la limosna que se ajustare, en el altar de Nuestra Señora del Destierro sito en la iglesia del dicho convento de Señora Santa Ana, orden de San Bernardo, de esta villa, por mi alma, las de Doña María Eugenia de Losada mi hija y Don Francisco Antonio de Solís, mi nieto, difuntos, o por las almas de mi mayor obligación de justicia o caridad... [294 v°]

... Y después de los largos días y vida de la dicha Doña María Manuela de Saavedra, mi sobrina, es mi voluntad y mando las dichas casas de la calle ancha de San Bernardo, en propiedad, a la dicha Congregación de Nuestra Señora del Destierro, para que sus consiliarios, mayordomos, tesoreros y oficiales las puedan tener, gozar y poseer, valiéndose de su usufruto para lo que necesitare, con calidad de que han de hacer fundación de una memoria y obligarse a decir, desde el día de la muerte de la dicha mi sobrina en adelante, perpetuamente para siempre jamás, dos misas rezadas por mi alma y de los dichos Doña María Eugenia de Losada, mi hija, y Don Francisco Antonio de Solís, su hijo y mi nieto, y las de mi mayor obligación de justicia o caridad...[295]

... Y para cumplir y pagar este mi testamento, mandas y legados en él contenidos, dejo y nombro por mis albaceas y testamentarios al dicho señor Don Antonio de Solís y a Don Francisco de Frías y Estrada, caballero de la orden de Santiago, y al dicho Don Alejandro Carlier, y a cada uno in solidum doy mi poder cumplido y bastante para que después de como sea fallecida entren en mis bienes y hacienda, haciendo inventario y tasación de ellos, y los vendan y rematen...

... Instituyo, dejo y nombro por mi universal heredera a mi alma, para que mis testamentarios lo distribuyan en beneficio de ella en misas, subfragios, limosnas y obras pías a su dispusición, sin que ningún juez eclesiástico ni seglar se entrometa en pedirles cuenta de su distribución, por la mucha satisfación que tengo de su cristiandad y rectitud y no dejar hijos ni heredero forzoso a quien podérselo mandar... [296]

... en fe de lo cual lo otorgo así ante el dicho escribano en la villa de Madrid, a siete días del mes de Julio de mil y seiscientos y setenta y nueve, siendo testigos Felipe Baudoct, Luis Gómez, Martín de Escarza, Luis Sánchez y Bernardo de Albiz, residentes en esta corte, y la otorgante, que yo el escribano doy fe conozco, no firmó porque dijo no saber; a su ruego lo firmó un testigo.

[Firmado :] Felipe Baudoct

Ante mí
Juan Reales [296 v°]

CRITICON. Núm. 7 (1979). Frédéric SERRALTA. El testamento de Antonio de Solís y otros ...

*
* *

DOCUMENTO Nº 2 : INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUEGRA DE SOLÍS (29 y 30 de Agosto de 1679) :

Este inventario se realizó dos días después de la muerte de Doña Felipa de Cañedo, fallecida el 27 de Agosto de 1679, mes y medio después de la redacción de su testamento. Sólo reproducimos las fórmulas iniciales y finales, en las que consta la intervención de Solís como testamentario.

Inventario de los bienes que dejó Doña Felipa de Cañedo, viuda [Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, escribano Juan de Reales, protocolo nº 9446, años 1679-1680, primera foliación, fol. 349-354 vº]

En 29 de Agosto de 1679

Don Antonio de Solís, presbítero, secretario de Su Majestad, oficial segundo de la Secretaría de Estado parte de España y Coronista Mayor de las Indias, Don Francisco de Frías y Estrada, caballero de la orden de Santiago, y Don Alejandro Carlier, Arquero de la noble Guarda de corps, vecinos de esta villa de Madrid, decimos que por el testamento que Doña Felipa de Cañedo, viuda de Juan Machado de Losada, otorgó ante Juan Reales, escribano de Su Majestad, en siete de Julio pasado deste año de setenta y nueve, debajo de cuya dispusición falleció en veinte y siete de este presente mes de Agosto, nos dejó por sus testamentarios in solidum, *y a su alma por heredera, y para que se cumpla lo que dispuso y en todo tiempo conste los bienes y hacienda que por su muerte han quedado tenemos necesidad de hacer inventario, tasación y almoneda de ellos para que se sepa su valor; a vuestra merced pedimos y suplicamos nos dé licencia para hacerlo por ante escribano y en forma para el efecto referido, pues es justicia que pedimos...*

[Firmado :] *Don Antonio de Solís*
Don Francisco de Frías Estrada
Don Alejandro Carlier [349]

El mismo 29 de Agosto de 1679 otorga la autorización solicitada un tal Don Jerónimo Pelegrín, teniente de Corregidor (349 vº). Acto seguido empieza el inventario, con fecha del mismo día, al final del cual se designa como depositario de los bienes a Don Alejandro Carlier, sobrino político de la difunta (350 vº). Al día siguiente, 30 de Agosto de 1679, finaliza el inventario, bajo la responsabilidad de Antonio de Solís y de los otros dos albaceas :

... entró y quedó todo en poder del dicho Don Alejandro Carlier, para tasarlos y venderlos y cumplir con lo que fue la voluntad de la dicha Doña Felipa de Cañedo y se especifica en su testamento, y dar cuenta al señor Visitador siempre que se la pida. Y a ello se obligó con su persona y bienes, habidos y por haber, y dio poder a los jueces y justicias de Su Majestad que de sus causas y negocios deban conocer, al fuero de los cuales se sometió para que le compelan a lo así guardar como por sentencia pasada en cosa juzgada, y renunció las leyes de su favor con la general y derechos de ella en forma, y así lo otorgó con los demás testamentarios, siendo testigos Martín de Ascarza, Pedro Reguero y Bernardo de Albiz, residentes en esta corte, y los otorgantes, que yo el escribano doy fe conozco, lo firmaron.

[Firmado :] Don Alejandro Carlier
Don Antonio de Solís
Don Francisco de Frías Estrada [354 v°]

*
* *

DOCUMENTO Nº 3 : CARTA DE PAGO OTORGADA POR MARTÍN DE ASCARZA (6 de Septiembre de 1679) :

Breve documento que proporciona uno o dos datos sobre este "criado" (o más bien, como diríamos hoy, secretario particular) de Solís, citado varias veces en su correspondencia (8). Como testigo interviene también, igual que en el documento anterior, Pedro Reguero, otro criado de nuestro autor.

Carta de pago que otorgó Martín de Escarza a favor de la testamentaría de Doña Felipa de Cañedo [Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, escribano Juan de Reales, protocolo nº 9446, años 1679-1680, primera foliación, fol. 395 rº y vº]

En 6 de septiembre de 1679

En la villa de Madrid, a seis días del mes de septiembre del año de mil y seiscientos y setenta y nueve, ante mí el escribano y testigos pareció Martín de Ascarza, clérigo de menores órdenes, mayor de veinte y cinco años, residente en esta corte, y otorgó que confiesa haber recibido de Don Alejandro Carlier, Arquero de la noble Guar-

(8) Cartas de Don Antonio de Solís, edición citada de Eugenio de Ochoa en la B.A.E., p. 575a, 576b, 578a y b, 579a, etc.

da de corps de Su Majestad, como testamentario in solidum *que quedó de Doña Felipa de Cañedo, viuda de Juan Machado de Losada, cincuenta ducados de vellón, que se los ha pagado...* ⌈395⌋

... siendo testigos Manuel Gómez, Pedro Reguero y Bernardo de Albiz, residentes en esta corte, y el otorgante, que yo el escribano doy fe conozco, lo firmó.

⌈Firmado :⌋ *Martín de Ascarza* *Ante mí*
Juan Reales ⌈395 vº⌋

*
* *

DOCUMENTO Nº 4 : PODER OTORGADO POR LA CONGREGACIÓN DE NUESTRA SEÑORA DEL DESTIERRO (4 de Mayo de 1680) :

El interés de este documento consiste en la mención de Antonio de Solís como "consiliario" (9) de la Congregación de Nuestra Señora del Destierro, de que era muy devoto y en cuya capilla fue enterrado años más tarde. Es de notar que este cargo no sería permanente, pues no lo ocupaba Solís ni en Enero del año anterior (Poder para cobrar otorgado por la Congregación, con fecha del 7 de Enero de 1679, Protocolo nº 9446, primera foliación, fol. 6-7), ni en Junio de 1684 (Poder para cobrar otorgado por la Congregación, 3 de Junio de 1684, Protocolo nº 9448, segunda foliación, fol. 116-117).

Poder para cobranzas y otras cosas otorgado por la Congregación de Nuestra Señora del Destierro ⌈Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, escribano Juan de Reales, protocolo nº 9446, segunda foliación, fol. 209-210⌋

En 4 de Mayo de 1680

Estando (10) *en el convento de Señora Santa Ana de la orden de San Bernardo de esta villa de Madrid, a cuatro días del mes de Mayo del año de mil y seiscientos y ochenta, ante mí el escribano y testigos parecieron el padre Prior y Presidente de abad, secretario,*

(9) "Consiliario : Eclesiástico que aconseja en materia religiosa y dirige los actos de piedad de las congregaciones y asociaciones católicas" (Martín Alonso, Enciclopedia del idioma).

(10) En el margen izquierdo, la mención "Sacóse el día de la fecha en papel de a dos reales, doy fe", rubricada por el escribano.

consiliarios y oficiales de la Congregación de Nuestra Señora del Destierro fundada en el dicho convento, que para otorgar este poder se juntaron en la parte y lugar que tienen estilo, especial y señaladamente el padre fray Pablo Lirio, Prior y Presidente de abad del dicho convento y de la Congregación, Don Antonio de Solís, consiliario, Don Pedro de Villarreal, mayordomo, Don Joseph Francisco de Aguilera y Gamboa, celador, Don Francisco de Mata y Sarabia y Don Francisco de Frías y Estrada, guardajoyas,... ⌈209⌋

En el folio 210 vº constan las firmas de todos estos personajes, y entre ellas la de Antonio de Solís seguida de la mención "Cons⌈iliari⌋o" (véase nuestra reproducción en fac-símil).

*
* *

DOCUMENTO Nº 5 : PODER PARA TESTAR OTORGADO POR MARÍA MARTÍNEZ, CRIADA DE SOLÍS (7 de Junio de 1682) :

Pocos días antes de morir, esta humilde criada deja a su amo que determine las condiciones de su propio entierro "en la iglesia, parte y lugar que *le* pareciere", rogándole además que sufrague los gastos de la ceremonia, por ser ella muy pobre y Solís muy piadoso con sus criados en semejantes casos. También le nombra su testamentario. Los testigos forman parte del mundo doméstico de Solís.

Poder para testar otorgado por María Martínez, viuda ⌈Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, escribano Juan de Reales, protocolo nº 9447, años 1681-1682, segunda foliación, fol. 171-172⌋

En 7 de Junio de 1682

En el nombre de Dios todopoderoso, amén. Sépase por esta carta de poder para testar como yo, María Martínez, viuda de Ginés de Ramos, natural de la ciudad de Cuenca, vecina de esta villa de Madrid, hija legítima de Pedro Martínez y María Sanz, difuntos, vecinos que fueron de dicha ciudad, estando enferma en la cama..., digo que..., por tener comunicado lo que es mi voluntad con Pedro Ramos mi hijo, mayor de veinte y cinco años..., otorgo que le doy todo mi poder... para que por mí y en mi nombre, luego como sea fallecida o antes si conviniere, haga mi testamento... ⌈171⌋

... Mando que cuando la voluntad de Nuestro Señor fuere de llevarme de esta vida mi cuerpo sea enterrado con el hábito del seráfico padre San Francisco, de que soy tercera profesa, en la iglesia, parte y lugar que pareciere al señor Don Antonio de Solís mi amo, secretario de Su Majestad y Coronista Mayor de las Indias, en cuya

casa y servicio estoy, y en cuanto a la dispusición y acompañamiento del día de mi entierro le dejo también a su elección, y le suplico use de la piedad que estila con criados suyos en semejantes casos, gastando de su caudal lo que costare mi entierro y hacerme decir algunas misas por mi alma por constarle que en su casa ni en esta corte no tengo hacienda ninguna para suplirlo... ⌈171 vº⌋

... Dejo y nombro por mis albaceas y testamentarios al dicho señor Don Antonio de Solís, mi amo, y a Ana Martínez, mi hermana, y a cada uno in solidum *doy mi poder...,* ⌈172⌋

... siendo testigos Martín de Ascarza, Pedro Reguero y Juan Marín, vecinos de esta villa, y la otorgante, que yo el escribano doy fe conozco, no firmó, aunque sabe, por la gravedad de su enfermedad; a su ruego lo firmó un testigo.

Por testigo — *Ante mí*
⌈Firmado :⌋ *Martín de Ascarza* — *Juan de Reales* (11)
⌈172 vº⌋

*
* *

DOCUMENTO Nº 6 : INVENTARIO DE LOS BIENES DE MARÍA MARTÍNEZ (11 de Junio de 1682) :

Se encarga Solís de las operaciones acostumbradas, y designa para la tasación de los escasos bienes a Magdalena Pérez, mujer de un criado suyo, Pedro Reguero, que ya ha aparecido varias veces en estos documentos. Es de notar que Solís entrega inmediatamente en numerario al hijo de su criada la cantidad que debía a ésta en concepto de sueldo atrasado.

Inventario y tasación de los bienes de María Martínez, viuda
⌈Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, escribano Juan de Reales, protocolo 9447, años 1681-1682, segunda foliación, fol. 175-177⌋

En 11 de Junio de 1682

Antonio de Solís, haciendo constar las disposiciones testamentarias otorgadas por su criada en el documento anterior, con fecha del 7 de Junio de 1682, y su fallecimiento en 9 del mismo mes y año, solicita en las formas acostumbradas autorización para realizar el inventario de los pocos bienes de la difunta. A continuación se le con-

(11) El escribano, que hasta aquí firmaba "Juan Reales", firma en este documento y en los siguientes " Juan de Reales".

cede el permiso solicitado, el cual lleva curiosamente la fecha del 10 de Junio, o sea del día anterior (175-175 v°). Y seguidamente se ejecuta el inventario y tasación :

En la villa de Madrid, a once días del mes de Junio del año de mil y seiscientos y ochenta y dos, estando en la casa donde murió María Martínez, viuda de Ginés de Ramos, que es en esta villa, calle ancha de San Bernardo, donde vive el señor Don Antonio de Solís, secretario de Su Majestad y Coronista Mayor de las Indias, en cuya casa y servicio estaba, ante mí el escribano y testigos parecieron el dicho señor Don Antonio y Ana Martínez, soltera, testamentarios in solidum *de la dicha María Martínez, los cuales ...* ⌈175 v°⌋

... hicieron el dicho inventario y, por ser los bienes de poca consideración, nombraron los dichos testamentarios para su tasación a Magdalena Pérez, mujer de Pedro Riguero, por entender de ello, la cual, que presente estaba, lo aceptó... ⌈176⌋

La evaluación de los bienes asciende a la corta cantidad de 383 reales de vellón, más lo que le quedó debiendo a su criada Antonio de Solís, lo cual se hace constar de la manera siguiente :

... Más se pone por inventario ducientos y setenta y siete reales de vellón que el dicho señor Don Antonio declaró deber a la dicha María Martínez, su criada, del salario que la daba, hasta el día de su fallecimiento, ajustada la cuenta de lo que antes tenía recibido ... ⌈177⌋

... Y los dichos bienes, junto con los ducientos setenta y siete reales, por haberlos dado de contado el dicho señor Don Antonio en doblones de a dos y reales de a ocho de plata, que los sumaron, lo recibió el dicho Pedro Ramos como uno de los hijos y herederos de la dicha su madre ..., siendo testigos Martín de Ascarza, Pedro Riguero y Bernardo de Albiz, residentes en esta corte, y los otorgantes, que yo el escribano doy fe conozco, firmando los que supieron y por el que no un testigo.

⌈Firmado :⌋ *Don Antonio de Solís* *Ante mí*
Pedro Ramos *Juan de Reales*
Bernardo de Albiz ⌈177 v°⌋

1. FIRMA CORRIENTE DE SOLÍS

(Documento nº 6, *Inventario y tasación de los bienes de María Martinez*, 11 de junio de 1682)

2. FIRMA DE SOLÍS ENFERMO

(Documento nº 7, *Poder para testar*, 15 de marzo de 1679)

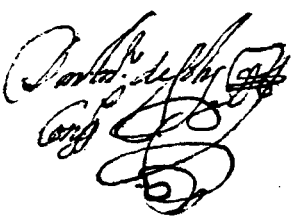

3. FIRMA DE SOLÍS CON LA MENCION «CONS(ILIARI)O»

(Documento nº 4, *Poder para cobranzas...*, 4 de Mayo de 1680)

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SUCESIÓN DE SOLÍS

DOCUMENTO Nº 7 : PODER PARA TESTAR (15 de Marzo de 1679)

Con sesenta y nueve años de edad, y gravemente enfermo, Antonio de Solís otorga poder para testar en su nombre a Don Alonso Carnero, el mismo con quien después mantuvo la correspondencia que conocemos. Aparece en esta última Alonso Carnero como el mecenas y consejero de nuestro autor, por lo cual no es de extrañar tal muestra de confianza. En Marzo del 79, por lo visto, estaría aún Carnero en Madrid, aunque poco después se hubo de marchar a ocupar el cargo de Secretario de Estado en Flandes, como se deduce de una carta de Solís (12). El presente documento remite a una memoria detallada en conformidad con la cual tendrá Don Alonso Carnero que dictar el futuro testamento. También publicamos la memoria aludida, pero por lo pronto nos parece útil el "poder para testar" por la mención que en él se hace de los principales amigos de Solís y personas de confianza, a quienes nombra testamentarios *in solidum*, y también para subrayar la humildad y la devoción que manifiesta el Cronista de Indias ante la perspectiva de su muerte y de su entierro.

Poder para testar otorgado por el señor Don Antonio de Solís, presbítero [Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, escribano Juan de Reales, protocolo 9446, años 1679-1680, primera foliación, fol. 99-100]

(12) Con fecha del 15 de Octubre de 1680, escribe Solís a su amigo : "Ya se cumplió el año de nuestra ausencia...", Cartas, ed. B.A.E., p. 572b.

En 15 de Marzo de 1679

En el nombre de Dios todopoderoso, amén. Sépase por esta carta de poder para testar como yo, Don Antonio de Solís, presbítero, secretario de Su Majestad, oficial segundo de la Secretaría de Estado de la parte de España y Coronista Mayor de las Indias, vecino de la villa de Madrid, hijo legítimo de los señores Don Juan Jerónimo de Solís, natural de la villa de Torralba, diócesis de Cuenca, y Dona Ana María de Ribadeneira, su mujer, natural de la ciudad de Toledo, estando enfermo en la cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor ha sido servido de me dar, mas en mi buen juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo como firme y verdaderamente creo en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo aquello que cree y confiesa la santa madre iglesia de Roma,

digo que por cuanto la gravedad de mi enfermedad no me da lugar para poder hacer mi testamento tan por extenso como quisiera, y tener comunicado lo que es mi voluntad y conviene al descargo de mi conciencia y dispusición de mi hacienda con el señor Don Alonso Carnero, caballero de la orden de Santiago, secretario de Su Majestad y oficial mayor de estado, por tanto, desde luego, en la vía y forma que más haya lugar,

otorgo que le doy todo mi poder cumplido y bastante, como de derecho se requiere y es necesario, para que por mí y en mi nombre, luego como sea fallecido.o antes si conviniere, haga y otorgue mi testamento según y en la conformidad que se lo tengo comunicado y como se contiene en una memoria aparte que le dejo firmada de mi mano, en el tiempo y cuando le pareciere, aunque si le hiciere después de yo muerto sean pasados los cuatro meses que la ley ordena, que sin embargo de ella quiero le otorgue cuando fuere su voluntad, por ante cualesquier escribanos públicos o reales, que siendo hecho y dispuesto por el dicho señor Don Alonso Carnero yo desde ahora le apruebo y ratifico y quiero que valga como si por mí fuera ordenado y otorgado.

Mando que cuando la voluntad de Nuestro Señor fuere de llevarme de esta vida mi cuerpo sea enterrado con las vestiduras sacerdotales, según se estila con los presbíteros, por serlo, aunque indigno, en el convento de Señora Santa Ana de la orden de San Bernardo de esta corte, en uno de los nichos de la bóveda de la capilla de Nuestra Señora del Destierro, de quien soy esclavo y congregante, sita en él, y en cuanto a la dispusición de mi entierro lo dejo a la elección de los señores mis testamentarios, y les encargo sea con la menor pompa y obstentación que fuere posible.

Y para cumplir y pagar este poder y el testamento que en su virtud se hiciere, dejo y nombro por mis albaceas y testamentarios a los Excelentísimos señores Conde y Condesa de Oropesa, mis señores,

al Reverendísimo fray Diego Jacinto de Tebar de la compañía de Jesús, mi confesor, al dicho señor Don Alonso Carnero, a Don Jerónimo de Solís, mi primo, y a Don Francisco Zapata (13), y a cada uno in solidum doy mi poder cumplido y bastante para que después de como sea fallecido entren en mis bienes y hacienda, haciendo inventario y tasación de ellos, y los vendan y rematen en pública almoneda o fuera, y de su valor cumplan y paguen lo aquí expresado y que se contuviere en dicha memoria y testamento que se hiciere, que el poder que se requiere les doy para que usen de él todo el tiempo que fuere necesario aunque sea pasado el año de mi fallecimiento.

Y cumplido y pagado todo lo susodicho, en el remanente que quedare de mis bienes y hacienda, muebles y raíces, derechos, acciones, semovientes (14)y otros que me toquen y pertenezcan y pertenecer puedan en cualquier manera, en todos ellos instruyo, dejo y nombro por mi universal heredera a mi alma, para que los dichos señores mis testamentarios lo distribuyan en beneficio de ella en misas, limosnas y obras pías, a su dispusición, sin que ningún juez eclesiástico ni seglar se entrometa en pedirles cuenta de su distribución, por la mucha satisfación que tengo de su buen celo y cristiandad, y no dejar heredero forzoso a quien podérselo mandar.

Y revoco, anulo y doy por ningunos y de ningún valor ni efecto cualesquier testamentos, cobdicilios, poderes para testar y otras dispusiciones que antes de éste haya hecho y otorgado, por escripto u de palabra; que quiero que ninguno valga ni hágase en juicio ni fuera de él salvo este poder y el testamento que en su virtud se hiciere, que quiero valga por tal y por mi última y postrimera voluntad, o en la vía y forma que mejor haya lugar de derecho,

en fe de lo cual lo otorgo así ante el presente escribano, en la villa de Madrid, a quince días del mes de Marzo del año de mil y seiscientos y setenta y nueve, siendo testigos Don Alejandro Carlier, Don Vicente de Ursino, el doctor Juan Andrés Vitalao, Martín de Ascarza y Pedro Carnaval, residentes en esta corte, y el señor otorgante, que yo el escribano doy fe conozco, lo firmó.

[Firmado :] Don Antonio de Solís (15) Ante mí
Juan de Reales

---

(13) En carta posterior, del 11 de Junio de 1681, Solís hablará del Padre Tebar y de Don Francisco Zapata, "a cuyo par de buenos amigos se reduce toda mi comunicación". Cartas, ed. cit., p. 574b.

(14) "Semoviente : dícese de los bienes consistentes en ganado de cualquier especie" (Martín Alonso, Enciclopedia del idioma).

(15) Véase reproducción en fac-símil de esta firma, cuyo grafismo incierto revela el mal estado de salud del autor.

CRITICON. Núm. 7 (1979). Frédéric SERRALTA. El testamento de Antonio de Solís y otros ...

*
* *

DOCUMENTO Nº 8 : MEMORIA QUE CONTIENE LAS ÚLTIMAS VOLUNTADES DE SOLÍS (14 de Marzo de 1679) :

Esta memoria, en la cual indica Solís a Don Alonso Carnero las principales disposiciones de su futuro testamento, lleva la fecha del 14 de Marzo de 1679, o sea la víspera del día en que se firmó el poder para testar. La memoria apareció mas tarde entre los papeles de Solís, que debió de conservarla durante los siete años que le quedaban de vida. Cuando murió, en 1686, dictó su amigo el testamento que le había sido encomendado.y, para demostrar la conformidad entre sus cláusulas y las últimas voluntades firmadas por Solís, adjuntó al testamento el texto de la memoria escrita siete años antes, y así aparece, aunque no se trata exactamente de un acto notarial, entre los papeles del escribano Juan de Reales. La letra de la memoria no es, desde luego, la del escribano, y tampoco creemos que sea la de Martín de Ascarza, si se compara con las firmas de este último. Con la que sí tiene grandes similitudes es con la de las firmas de Don Alonso Carnero, hasta el punto de que nos parecen idénticas. No sería nada extraño que la memoria fuera del puño y letra del mismo Don Alonso, que según todo lo visto era la persona en quien tenía Solis una confianza absoluta.

La presente memoria nos introduce ya de lleno en el mundo doméstico y familiar de Solís, nombrando por ejemplo a muchos parientes y conocidos que hasta ahora no se habían citado en ninguna parte. También es muy interesante por otros motivos. En el margen izquierdo de cada folio se encuentran correcciones y adiciones de dos clases : las primeras, de la misma letra que el texto, son sin duda modificaciones dictadas por el mismo Solís, el mismo día 14 de Marzo de 1679, para corregir olvidos o equivocaciones materiales; las segundas, de letra muy diferente, son apostillas escritas después de la muerte del autor, en 1686 pues, y dejan constancia de los cambios intervenidos en esos siete años, por fallecimientos, etc., con lo cual se puede apreciar sobre muchos puntos la evolución en ese período de la vida y del entorno familiar de Solís. Las correcciones del mismo Don Antonio las integramos en el texto, señalándolas sólo con una nota; las apostillas de 1686 irán entre corchetes, en letra redonda, para contrastar, después del dato que modifican. Así procuramos facilitar la utilización de este documento, cuya densidad informativa podrá apreciar el lector.

⌈Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, escribano Juan de Reales, protocolo 9449, años 1685-1686, segunda foliación, fol. 336-340⌋

En la santa religión de Cristo, hijo de Dios vivo, protesto vivir y morir, de que le doy inmensas gracias por el inmenso beneficio que me hizo de criarme en ella.

Domine Jesu Christe, fili Dei viue, pone pasionem, crucem, et mortem tuam inter judicium tuum et animam meam, amen.

Yo, Don Antonio de Solís, hijo legítimo del licenciado Juan Jerónimo de Solís et de Doña Ana María de Ribadeneira, su mujer, naturales el uno de la villa de Torralba, diócesis de Cuenca, y la otra de la ciudad de Toledo.

Mi cuerpo sea enterrado sin pompa en el convento de San Bernardo de esta corte, en la bóveda donde se entierran los esclavos de la Virgen Santísima del Destierro.

Nombro por heredera a mi alma.

A mi primo Don Jerónimo de Solís le mando una lámina grande del descendimiento de la cruz, y ducientos ducados.

A mi primo Don Juan de Solís ⌈Apostilla 1686 : "Murió"⌋ *le mando una pintura de Nuestra Señora con el Niño en los brazos de la escuela de Alberto y otros ducientos ducados.*

A Don Jacinto de Solís, mi primo,// una pintura en tabla de Cristo a la columna mirando a San Pedro, con guarnición de palo santo//(16), *y trecientos ducados, en que le adelanto por tener mayor necesidad que sus hermanos. Y pido a todos perdón de la cortedad y que me encomienden a Dios.*

A Doña María de Ostendor, mi prima, mujer de Don Jerónimo de Solís, mi primo, la mando un ecce homo en lámina pintado por Morales el de Badajoz, y un descendimiento de la cruz que tengo en el doselillo de mi cama, guarnecido de concha enoleada.

Declaro que por mi inutilidad y corto talento no he podido acabar la Historia de la Conquista de Nueva España ni ⌈Apostilla 1686 : frase tachada, desde "no he podido...", y la última palabra, "ni", corregida en "no"⌋ *he podido cumplir con las obligaciones de Coronista de las Indias; pido al Consejo de limosna que me perdone mi negligencia y a Su Majestad se apiade de un criado suyo que le ha servido toda su vida, perdonándole por su real clemencia cualquiera falta que pue-*

(16) Las palabras entre // se encuentran en el margen del manuscrito y substituyen a las siguientes, que están tachadas : "el Santo Cristo que tengo a la cabecera de mi cama, pintado por Eugenio Eages".

da haber cometido en este ministerio y en lo demás de su servicio, y suplico a Su Majestad y al Consejo se sirvan de mandar se me pague por vía de limosna lo que se me debiere de mi salario, gajes y demás emolumentos, para que en esta caridad se pueda dar cumplimiento a mi última voluntad.

Item declaro que tengo escrito cuatro (17) *libros de la Historia referida y seis o siete capítulos del quinto. Encargo a Don Alonso Carnero, mi testamentario, con los demás que irán abajo nombrados, que si pareciere conveniente hagan diligencia para que se impriman, se entreguen al que me sucediere en esta ocupación para que los prosiga o continúe, si pareciere que son dignos de este cuidado.*

Item declaro que Jacinta Díaz de Lozoya me ha servido muchos años deseando acertar; mando que se la den cien ducados y un luto.

A María Pola, su nieta, a quien he criado desde edad de tres o cuatro años, mando que se la den otros cien ducados y un luto.

A Martín de Ascarza, clérigo de menores órdenes, mando otros cien ducados y un luto.

Item encargo con particular recomendación a mi señora la Condesa de Oropesa mi señora ⌈sic⌋ *la persona de María Pola, mi criada, suplicando humildemente a Su Excelencia se sirva de tomarla debajo de su protección.*

A Martín de Ascarza, mi criado, suplico del mismo modo al Conde de Oropesa, mi señor, se sirva de recebirle debajo de su amparo, asistiéndole para que se ordene (18), *en que juzgo hará Su Excelencia un servicio muy acepto a Nuestro Señor, por estar en inteligencia de que ha de cumplir con todas las obligaciones del sacerdocio.*

A Pedro de ⌈Apostilla 1686 : "Reguero", en el espacio dejado en blanco en 1679⌋, *mi criado, mando se le den otros cien ducados, y a su mujer* ⌈Apostilla 1686 : "Madalegna Pérez"⌋ *cincuenta, y a entrambos lo necesario para lutos.*

A Luis ⌈Ap. 1686 : "Sánchez"⌋, *mi cochero, mando se le den cincuenta ducados, su librea y lo necesario para un luto.*

A Isabel de , mujer de Luis el cochero, mando otros cincuenta ducados y un luto ⌈1686 : "Murió"⌋

A María de , madre de Martín de Ascarza, mi criado, mando se le den sesenta ducados por una vez ⌈1686 : "Murió"⌋

Declaro que en la pagaduría de los Consejos se me debe toda la paga de Navidad, excepto (19) *mil y trescientos y tantos reales con*

---

(17) Primero se había escrito "cinco", que está tachado y substituido por "cuatro".

(18) En el manuscrito : "ordena".

(19) Aquí tres palabras tachadas : "lo que se".

que me ha socorrido; mando que se cobre lo demás y los días que hubieren corrido de la paga hasta el de mi fallecimiento.

A Doña Felipa Pérez Cañedo ⌈1686 : "Murió"⌋ mando doscientos ducados y lo que fuere necesario para un luto, por el cuidado que ha tenido de mirar por mi ropa blanca, y una lámina de San Bernardo, y la hago donación de toda la ropa blanca mía que hubiere en su poder, del tocino y aceite de mi provisión y demás cosas que la pertenezcan y se hallaren en su poder.

A mi señora Doña María Manuela de Saavedra ⌈1686 : "Murió"⌋, sobrina de la dicha Doña Felipa, mando una lámina del bendito San Joseph y la Virgen que está en el altar, con cincuenta ducados.

Nombro por mis testamentarios al Excelentísimo señor Conde de Oropesa, mi señor, a la Excelentísima señora mi señora la Condesa de Oropesa, mi señora ⌈sic⌋, al Reverendísimo padre Diego Jacinto de Tebar ⌈1686 : "Murió este padre"⌋, mi confesor, y a Don Alonso Carnero y a Don Jerónimo de Solís, mi primo (20).

Declaro que debo al padre fray Vicente Felices diez doblones ⌈1686 : "Pagó esta deuda antes de morir"⌋ de cierta cantidad que me tiene entregada, la cual mando se le vuelva con la memoria que hay de lo que es y se ha sacado de ella; y mando al dicho ⌈1686 : "Murió"⌋ un reloj cuadrante hecho de mano de Antonio Mateo.

Item declaro que dejo al dicho Don Alonso Carnero poder para que en esta conformidad disponga mi testamento, caso de que yo no pueda otorgarle.

Item mando al dicho Don Alonso una tabla de la oración mental y vocal pintada por Alberto Durero, y mis reliquias, las que traigo conmigo, las cuales suplico entregue de mi parte a mi señora Doña María Teresa, su mujer, y la dé una pintura en lámina de confitura y frutas diferentes.

Item mando a mi señora la Condesa de Oropesa, mi señora, las obras de fray Luis de Granada impresas en Flandes, en once tomos de a cuarto.

Item dejo a Su Excelencia todas las obras de Santa Teresa escritas en cuatro tomos de a cuarto, impresas en Flandes.

// Item mando que se dé a Su Excelencia un relicario que está dentro de la caja de la Virgen del oratorio, y hay en él dos reliquias, una de San Luis Beltrán, de carne que se le quitó detrás de la oreja, y otra del cilicio de San Vicente Ferrer, cuya fe ha de estar en la gaveta de mi reliquia. // (21)

---

(20) La referencia a Don Jerónimo de Solís parece posterior a las otras, pero con la misma letra.

(21) El parrafo entre // está intercalado en el margen del manuscrito.

Item mando se entregue (22) a Su Excelencia una pintura del Niño Jesús en tabla pequeña, pintada por Alberto Durero, la cual tengo a la cabecera de mi cama.

Item mando que se entreguen al Conde mi señor las obras de San Bernardo en folio, las de San León Papa, San Máximo y otros santos, en folio u en vitela.

Item se entreguen a Su Excelencia cuatro tomos de las ciudades del orbe, iluminados, que creo fueron de su padre.

Item mando se dé a Su Excelencia una pintura copia de Van Dyck que tengo en el altar del oratorio, y lo que quedase de mis bienes y efectos quiero que se reparta en augmento de misas, y si hubiese harto se dé respectivamente a mis parientes y criados.

A las mandas forzosas encargo a mis testamentarios que las den en conformidad y respectivamente de lo que arriba va declarado, en que dejo libre arbitrio al dicho Don Alonso Carnero.

Y mando se le den todos mis versos, comedias, obras y escritos, para que use de ellos con la prudencia que fío de su talento, no permitiendo que se impriman si no es aquellos que no se opusieren a la decencia, en que podrá aconsejarse con mi padre espiritual, Diego Jacinto de Tebar.

Y por lo que le amo y venero le mando el Santo Cristo que tengo en el doselillo de mi cama, pintado por Eugenio Eages, y que se le den de mi parte dos arrobas de chocolate, y le suplico [sic] *.*

A Don Francisco Zapata, mi amigo, le mando las obras de Fray Luis de Granada en dos tomos, y los libros de devoción en romance que escogiere, y las obras de Ludovico Blosio, que fueron suyas, y una pintura de San Jerónimo pintada por el Muciano [sic].

A Pedro de Carnaval mando una pintura de San Agustín de mano de Eages y el libro de la pasión (23) de Cristo de Palma.

Y conforme a lo contenido arriba en esta memoria es mi voluntad que el dicho Don Alonso Carnero otorgue por mí mi testamento, para lo que le dejo dado poder en forma.

Madrid, 14 de Marzo de 1679,

[Firmado :] Don Antonio de Solís.

*
* *

DOCUMENTO Nº 9 : TESTAMENTO (14 de Julio de 1686).

Casi tres meses después de la muerte de Solís, con un retraso probablemente debido a la necesidad de realizar primero el inventa-

(22) En el manuscrito : "entreguen".

(23) Primero se había escrito la palabra "Vida", tachada.

CRITICÓN. Num. 7 (1979). Frédéric SERRALTA. El testamento de Antonio de Solís y otros ...

rio de los bienes y de llevar a cabo las operaciones ordenadas en la "memoria", dicta Don Alonso Carnero el testamento de su amigo. Refiriéndose sistemáticamente a las últimas voluntades de Solís, hace constar su ejecución minuciosa, lo cual provoca, claro está, muchas repeticiones, pero introduce también no pocos elementos nuevos. Por ejemplo, datos sobre la disposición de las exequias del Cronista de Indias (en secreto, de noche, pero con la intervención de la musica de la Capilla Real), sobre las nuevas mandas que oralmente comunicó Solís a su albacea después de redactar la memoria, relativas a criados no citados anteriormente... También se nos da noticia de la fundación de una "capellanía perpetua de misas" en beneficio del alma de nuestro autor, de cuatro mil ducados de principal y doscientos de renta cada año, y del nombramiento como primer capellán de *Don* Martín de Ascarza (antes era Martín de Ascarza a secas), cuyos méritos y servicios quedan recompensados de esta manera. Es de notar que, aun después de todos los legados y gastos consecutivos a las voluntades del difunto, quedó dinero suficiente para un segundo reparto entre los beneficiarios del testamento, que se calculó en proporción con las cantidades asignadas a cada uno por Antonio de Solís en la memoria de 1679.

Testamento en virtud de poder otorgado por el señor Don Alonso Carnero [Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, escribano Juan de Reales, protocolo 9449, años 1685-1686, segunda foliación, fol. 326-334]

En 14 de Julio de 1686

Sépase como yo, Don Alonso Carnero, caballero de la orden de Santiago, del Consejo de Su Majestad y su Secretario de Estado parte de Italia, residente en esta corte, en nombre del señor Don Antonio de Solís, presbítero, secretario que fue de Su Majestad, oficial segundo de la Secretaría de Estado parte de España y Coronista Mayor de las Indias, en virtud de su poder, que me le dio para hacer su testamento, otorgado ante el infrascripto escribano en quince de Marzo del año de mil y seiscientos y setenta y nueve, al cual pido aquí le pusiera, e yo el escribano lo hice así, que su tenor es como se sigue ... (24)

El cual dicho poder va cierto y verdadero y concuerda con su original que está en mi registro del dicho año de setenta y nueve a que me refiero. Y porque en él ordena el dicho señor Don Antonio de Solís

(24) Aquí copia exacta del poder para testar (nuestro documento n°7).

CRITICON. Núm. 7 (1979). Frédéric SERRALTA. El testamento de Antonio de Solís y otros ...

a mí el dicho Don Alonso Carnero haga su testamento en la conformidad que me lo tenía comunicado, y como se contenía en una memoria aparte que dejaba firmada de su mano, la cual después de su fallecimiento se ha hallado entre sus papeles y para que conste la entrego al presente escribano para que la cosa en el registro, e yo el escribano la recibí para el dicho efecto, que su tenor es como se sigue :

Aquí la memoria (25)

La cual (26) *dicha memoria va cierta y concuerda con lo que en ella está por testar, sus entrerrenglonaduras y anotaciones puestas a la margen, de que yo el escribano doy fe, y usando de la facultad concedida a mí el dicho Don Alonso Carnero otorgo que por el dicho señor Don Antonio de Solís hago y ordeno su testamento en la forma que me lo comunicó y se contiene en dicha memoria, que es la siguiente :*

Lo primero mandó que cuando la voluntad de Nuestro Señor fuese de llevarle de esta vida su cuerpo se enterrase con las vestiduras sacerdotales según se estila con los sacerdotes, por serlo, en el convento de Señora Santa Ana de la orden de San Bernardo de esta corte, en uno de los nichos de la bóveda de la capilla de Nuestra Señora del Destierro, de quien era esclavo y congregante, sita en él, y en cuanto a la dispusición de su entierro, lo dejó a elección de los señores sus testamentarios, encargándoles fuese con la menor pompa y obstentación posible; y cumpliendo con lo susodicho su cuerpo se enterró con las vestiduras sacerdotales en un ataúd cubierto de felpa negra, con sus cantoneras, aldabones y cerraduras, en un nicho de la bóveda de la capilla de Nuestra Señora del Destierro sita en el convento de San Bernardo de esta corte, y fue de secreto, de noche, asistiendo la cruz de la parroquia con doce sacerdotes y el preste, y la música de la Capilla Real.

Asimismo me comunicó que si el día de su fallecimiento fuese hora, y si no el siguiente, se le dijese una misa cantada de réquiem con su vigilia y responso, y un novenario de misas cantadas en el dicho convento de San Bernardo, lo cual se ejecutó y pagó su limosna.

Y por la memoria inserta mandó se dijesen por su alma cuatro mil misas y se diese la limosna de tres reales, las cuales están dichas y pagadas.

Y por otra cláusula nombró por heredera a su alma, y también en

---

(25) En realidad el texto de la memoria se encuentra inserto algunos folios después, a partir del folio 336 del mismo registro.

(26) En el margen izquierdo la mención "Prosigue".

CRITICON. Núm. 7 (1979). Frédéric SERRALTA. El testamento de Antonio de Solís y otros ...

el poder para testar, y por haberse de declarar en adelante con más distinción no se expresa en ésta.

Y por otra cláusula mandó a Don Jerónimo de Solís, su primo, una lámina grande del descendimiento de la cruz y ducientos ducados, y uno y otro se le ha entregado, de que ha dado carta de pago.

Y por otra cláusula mandaba a Don Juan de Solís una pintura de Nuestra Señora con el Niño en brazos, y ducientos ducados, y por haber muerto el dicho Don Juan antes que el dicho señor Don Antonio de Solís, y estar así anotado a la margen, no se le ha dado la dicha manda ni a sus herederos por no tocarles.

Y por otra cláusula manda a Don Jacinto de Solís, su primo, una pintura en tabla de Cristo a la coluna mirando a San Pedro, con guarnición de palo santo, y trecientos ducados por tener mayor necesidad que sus hermanos, y todo se le ha entregado y dado carta de pago de ello.

Y por otra cláusula mandó a Doña María de Ostendor, su prima, mujer de Don Jerónimo de Solís, su primo, un ecce homo en lámina pintado por Morales el de Badajoz, y un descendimiento de la cruz que tenía en el doselillo de su cama, guarnecido de concha ondeada, y cumpliendo con su voluntad se le ha dado.

Y por otra cláusula declaró no había podido acabar la historia de la conquista de Nueva España, ni cumplido con las obligaciones de Coronista de las Indias, pidiendo al Consejo de limosna le perdonase su negligencia, y a Su Majestad se apiadase de un criado suyo que le había servido toda su vida, perdonándole por su real clemencia cualquier falta que hubiese cometido en este ministerio y en lo demás de su servicio, suplicándole y al Consejo se sirviesen de mandar se le pagase por vía de limosna lo que se le debía de su salario, gajes y demás emolumentos, para dar cumplimiento a su última voluntad. Y así lo declaro para hacer las diligencias convenientes tocantes a lo referido.

Y por otra cláusula declara tenía escriptos cuatro libros de la historia referida y seis o siete capítulos del quinto, encargándome a mí el dicho Don Alonso que si pareciese conveniente hiciese diligencia con los demás testamentarios para que se imprimiesen; y respecto de no haber muerto el dicho señor Don Antonio de Solís de aquella enfermedad y pasado más de siete años y acabado dicha historia e impreso el libro se advierte para que conste.

Y por otra cláusula declara que Jacinta Díaz de Lozoya le había servido muchos años deseando acertar, en cuya atención la mandó cien ducados y un luto, lo cual se le ha entregado y ha dado carta de pago.

Y por otra cláusula mandó a María Polo, nieta de la dicha Jacinta, a quien había criado desde edad de tres o cuatro años, se la diesen otros cien ducados y un luto, y en su cumplimiento se le han entregado, con su carta de pago.

Asimismo en dicha memoria mandó a Martín de Ascarza, clérigo de menores órdenes, cien ducados y un luto, a quien se le ha satisfecho, y dado carta de pago.

Y por otra cláusula encarga con particular recomendación a la Excelentísima señora Condesa de Oropesa , su señora, la persona de María Polo, su criada, suplicando a Su Excelencia se sirviese de tenerla debajo de su protección, y lo mismo pidió por otra cláusula al Excelentísimo señor Conde de Oropesa por la persona del dicho Martín de Ascarza, su criado, para que le recibiese debajo de su amparo, asistiéndole para que se ordene, por juzgar hará Su Excelencia un servicio muy acepto a Nuestro Señor y estar en inteligencia de que el susodicho cumplirá con las obligaciones del sacerdocio, y así lo advierto en este testamento por más claridad.

Y por otra cláusula manda a Pedro Reguero, su criado, cien ducados, y a su mujer Magdalena Pérez cincuenta, y a entrambos lo necesario para lutos, a los cuales se ha pagado y dado los lutos y entregado carta de pago.

Y por otra cláusula mandó a Luis Sánchez, su cochero, se le diesen cincuenta ducados y la librea, y lo necesario para un luto, y cumpliendo con su tenor se le ha satisfecho y entregado carta de pago.

Y por otra cláusula mandaba a Isabel, mujer del dicho Luis su cochero, otros cincuenta ducados y un luto, y por haber muerto antes que el dicho señor Don Antonio, como está anotado a la margen de la memoria, no se le ha dado ni hace aquí la dicha manda.

Y por otra cláusula mandaba a María, madre del dicho Martín de Ascarza su criado, sesenta ducados por una vez, y por haber muerto antes, según la nota puesta a la margen, no se han dado a sus herederos ni hace dicha manda.

Y por otra cláusula declaró que en la pagaduría de los Consejos se le estaba debiendo toda la paga de Navidad excepto mil trecientos y tantos reales con que se le había socorrido, y mandó se cobrase lo demás y los días que corriesen de la paga hasta el de su fallecimiento, y cumpliendo con este tenor se ha sacado certificación por donde constará lo que fijamente se le quedó debiendo hasta su muerte.

Y por otra cláusula mandaba a Doña Felipa Pérez Cañedo ducientos ducados y lo necesario para un luto, y otras cosas, y por haber muerto antes la susodicha, como está puesto a la margen de la memoria, no se le hace dicha manda.

Y por otra cláusula mandaba a Doña María Manuela de Saavedra, sobrina de la dicha Doña Felipa, una lámina del descendimiento, San Joseph y Nuestra Señora, y cincuenta ducados, y por haber muerto antes, como está anotado a la margen, no se ha de cumplir dicha manda.

Y por otra cláusula declara debía al padre fray Vicente Felices diez doblones de cierta cantidad que le tenía entregada, y le mandaba un reloj cuadrante hecho de mano de Antonio Mateo, y por haber

muerto el susodicho y pagádole en su vida el dicho señor Don Antonio los diez doblones, como está anotado a la margen, no se ha dado el dicho reloj.

Y por otra cláusula manda a mí, el dicho Don Alonso Carnero, una tabla de la oración mental y vocal pintada por Alberto Durero, y sus reliquias que traía consigo a Doña María Teresa de la Nueva y Arévalo, mi mujer, con una pintura en lámina de confitura y frutas diferentes, y en su cumplimiento me hago y a dicha mi mujer esta manda.

Y por otras cláusulas que están a continuación manda a la Excelentísima señora Condesa de Oropesa, su señora, las obras de fray Luis de Granada impresas en Flandes en once tomos de a cuarto, y las obras de Santa Teresa escriptas en cuatro tomos de a cuarto impresas en Flandes, y una pintura del Niño Jesús en tabla pequeña, pintada por Alberto Durero, que tenía a la cabecera de su cama, y un relicario que estaba dentro de la caja de la Virgen del oratorio, y en él dos reliquias, una de San Luis Beltrán, de carne que se le quitó detrás de la oreja, y otra del cilicio de San Vicente Ferrer, cuya fe estaba en la gaveta de sus reliquias, y cumpliendo con su voluntad se ha entregado todo lo mencionado.

Y por otras cláusulas de dicha memoria manda al Excelentísimo señor Conde de Oropesa, su señor, las obras de San Bernardo en folio, las de San León Papa, San Máximo y otros santos, en folio o en vitela, cuatro tomos de las ciudades del orbe iluminadas, y una pintura copia del Van Dyck que tenía en el altar del oratorio, y se ha entregado todo a Su Excelencia.

Y por otra cláusula encargó a sus testamentarios diesen a las mandas forzosas en conformidad y respectivamente a lo que declaró, dejando libre arbitrio a mí, el dicho Don Alonso, en cuya conformidad mando a dichas mandas forzosas, con redención de cautivos y órdenes acostumbradas, a todas ellas ciento (27) cincuenta reales de vellón, con que les aparto del derecho y acción que podían tener a los bienes del dicho señor Don Antonio de Solís.

Y por otra cláusula manda se me den todos sus versos, comedias, obras y escriptos, para que use de ellos, no permitiendo se impriman sino aquéllos que [no] se opusiesen a la decencia, en que podría aconsejarme con su padre espiritual Diego Jacinto de Tebar, y por lo que me estimaba me mandó el Santo Cristo que tenía en el doselillo de su cama, pintado por Eugenio Eages, y se me diesen de su parte dos arrobas de chocolate. Y para que conste lo referido lo advierto aquí.

Y por otra cláusula mandaba a Don Francisco de Zapata, su amigo, las obras de fray Luis de Granada en dos tomos, y los libros de devo-

(27) La palabra "ciento" añadida entre renglones.

ción en romance que escogiese, y las obras de Ludovico Blosio que habían sido suyas,y una pintura de San Jerónimo pintada por el Murciano, y por haber muerto antes que el dicho Don Antonio el dicho Don Francisco no se ha entregado nada.

Asimismo mandó en dicha memoria a Pedro de Carnaval una pintura de San Agustín de mano de Eages, y el libro de la pasión de Cristo, de Palma, y se ha cumplido con entregárselo, de que ha dado recibo.

Declaro que el dicho señor Don Antonio de Solís me comunicó era su voluntad se diesen a Jerónima Polo cien ducados por una vez, por hallarse en su servicio al tiempo de su muerte y no haberlo puesto en la memoria que dejó, y cumpliendo con ello la hago dicha manda para que se le entreguen.

Asimismo me comunicó se diesen cincuenta ducados por una vez a Beatriz de Ramos, por ser hija de una criada muy antigua suya y estar actualmente en casa y servicio del dicho señor Don Antonio cuando falleció, y ser huérfana de padre y madre, en cuya conformidad la hago dicha manda para dárselo.

Asimismo me comunicó se diesen a Joseph de Obana veinte ducados por una vez, por haber asistido a su casa y servicio, y cumpliendo con su voluntad le hago dicha manda.

Y respecto de que el dicho señor Don Antonio de Solís, en una de las cláusulas de la memoria inserta que dejó firmada, de que hasta ahora no va hecha mención, manda que el remanente de sus bienes y efectos se convierta en aumento de misas, y habiendo bastante se dé y reparta entre sus parientes y criados, cumpliendo con su voluntad, y por haber hacienda competente, se digan por el alma del dicho señor Don Antonio de Solís dos mil y ochocientas misas además de las cuatro mil que dejó declaradas en la memoria y señaló a razón de tres reales de limosna por cada una. Y asimismo en su nombre mando se haga y funde una capellanía de misas de cuatro mil ducados de principal y ducientos de renta cada año, con obligación de tres misas rezadas cada semana, que se han de decir en el altar y capilla de Nuestra Señora del Destierro sita en el convento de Señora Santa Ana de la orden de San Bernardo de esta villa, cuyo esclavo era el dicho señor Don Antonio de Solís y está enterrado en su bóveda, para que esta obra pía y aumento de misas sea perpetua para siempre jamás; la cual capellanía se ha de fundar del dinero más pronto que procediere del remanente de su hacienda, y nombro desde luego por primer capellán a Don Martín de Ascarza, por ser persona benemérita y concurrir en él la calidad y letras que se requiere, para que a título de ella el susodicho pueda ordenarse y pedir se le dé la colación y canónica institución, sin embarazo ni impedimiento, en atención al afecto y cariño que ha mostrado en todo el tiempo que sirvió al dicho señor Don Antonio de Solís. Y asimismo nombro por patrono de esta memoria a Don Jerónimo de Solís, su primo, para que lo sea durante los días

de su vida, y después sus hijos y nietos varones legítimos de legítimo matrimonio, y sus descendientes legítimos excluyendo a las hembras, y a falta de éstos suplico a los Excelentísimos señores Condes de Oropesa que son o fueren en adelante quieran admitir y aceptar el patronato de la capellanía referida, por ser fundación y memoria de un criado tan antiguo de su casa, para que Sus Excelencias, habiendo vacante, y lo mismo el dicho Don Jerónimo y sus hijos y nietos varones legítimos y descendientes, nombren por capellán a la persona que tuvieren por más a propósito para que cumpla con esta obligación, encomendando a Dios el alma del dicho señor Don Antonio de Solís por el beneficio tan grande que recibirán en su nombramiento y servicio; y en la fundación que se ha de otorgar se pondrán más por menor las circunstancias y cláusulas convenientes para su validación y perpetuidad.

Y después de cumplido y pagado lo aquí expresado y gastos que se causaren y ofrecieren hasta la conclusión de lo mencionado en este testamento, en nombre del dicho señor Don Antonio de Solís, por ser su voluntad y dejádolo prevenido en la memoria, mando que el residuo que quedare líquido se reparta entre los dichos Don Jerónimo y Don Jacinto de Solís, sus primos, y entre los criados del dicho señor Don Antonio, excepto los tres legados que yo he añadido me comunicó hiciese como los he puesto en este testamento, los cuales no han de entrar en esta repartición, y se ha de prorratear esto de calidad que cada uno de los legatarios venga a percibir la porción que le pueda tocar, correspondiente a las mandas de dinero que les dejó el dicho señor Don Antonio en la memoria firmada suya, donde previene y ordena lo que se menciona en esta cláusula, para que cada uno perciba su parte sin daño del otro, por ser así justo respecto de la graduación que el dicho señor Don Antonio hizo en la cantidad de las mandas. Y declaro que en este prorrateo ha de entrar el dicho Don Martín de Ascarza como uno de los criados, sin que le pueda obstar el ser nombrado por capellán de la capellanía que se ha de fundar, porque ha de ser de la porción que ha de servir para aumento de misas y no le puede perjudicar al derecho que tiene al aumento de las mandas, por ser cosa separada y él uno de los criados actuales que tenía el dicho señor Don Antonio al tiempo de su fallecimiento, y el que más le había asistido; y encargo a todos le encomienden a Nuestro Señor en atención a la utilidad que recibirán de este beneficio.

Y por la memoria y poder para testar insertos el dicho señor Don Antonio de Solís dejó por sus albaceas y testamentarios a los Excelentísimos señores Conde y Condesa de Oropesa, sus señores, al Reverendísimo padre Diego Jacinto de Tebar, de la Compañía de Jesús, su confesor, a mí el dicho Don Alonso Carnero, a Don Jerónimo de Solís, su primo, y a Don Francisco Zapata, y a cada uno in solidum dándoles poder y facultad bastante para que después de como fuese falle-

CRITICON. Núm. 7 (1979). Frédéric SERRALTA. El testamento de Antonio de Solís y otros ...

cido entrasen en sus bienes, hiciesen inventario y tasación y los vendiesen en pública almoneda, o fuera, y de su valor cumpliesen lo contenido en dicho poder, memoria y testamento que se hiciese, y en la misma conformidad nombro por testamentarios a los dichos Excelentísimos señores Condes de Oropesa, Don Jerónimo de Solís y a mí, y les doy y me doy el mismo poder que nos dejó y dio para el dicho efecto, y no nombro a los dichos padres Diego Jacinto de Tebar y Don Francisco Zapata por haber muerto antes que el dicho señor Don Antonio, según va declarado en algunas cláusulas de este testamento.

Y por la dicha memoria y poder para testar dejaba el dicho señor Don Antonio de Solís por heredera a su alma de todos sus bienes y hacienda, y en la propia conformidad la nombro por tal heredera para en cuanto a las misas que dejó señaladas y las que yo he acrecentado, y a la capellanía que se ha de fundar, porque lo que sobrare del residuo, después de cumplido lo aquí especificado y gastos, se ha de repartir entre sus parientes y criados, según fue su voluntad y yo lo llevo declarado en este testamento.

Y por el dicho poder para testar revocó cualesquier testamentos, cobdicilios, poderes para testar y otras dispusiciones que antes hubiese hecho por escripto u de palabra, que quería que ninguno valiese ni hiciese fe en juicio ni fuera de él salvo el dicho poder y testamento que en su virtud se hiciese, y en el dicho nombre hago revocación de cualesquier testamentos, cobdicilios, poderes para testar y dispusiciones que el dicho señor Don Antonio de Solís pareciere haber hecho, por escripto u de palabra, que quiero que ninguno de ellos valga ni haga fe en juicio ni fuera de él, salvo la memoria que tenía hecha, poder que así me dio y este testamento que en su virtud hago y quiero valga por tal y por su última dispusición y voluntad, en la vía y forma que mejor haya lugar de derecho, y así lo otorgo ante el presente escribano, en la villa de Madrid, a catorce días del mes de Julio del año de mil y seiscientos y ochenta y seis, siendo testigos Don Bernardo de Sousa, Don Bernardo Fernández de Benavides, Don Pedro Saldariaga, Don Ignacio de Alegría y Bernardo de Albiz, residentes en Madrid, y el señor otorgante, que yo el escribano doy fe conozco, lo firmó. Entre renglones : ciento (28).

Firmado : Don Alonso Carnero *Ante mí*
Juan de Reales

(28) Justificación de una palabra añadida entre renglones. Véase nota 27.

*
* *

DOCUMENTO Nº 10 : INVENTARIO DE LOS BIENES.

Este inventario se hizo en tres días : 22 y 23 de Abril, 14 de Mayo de 1686. Los albaceas siguen aproximadamente el orden anunciado por algunas anotaciones en el margen, que señalan : "Pinturas, madera, plata, ropa blanca...", pero existe cierta confusión y no siempre lo que se cita corresponde al título del apartado. Al final del primer día, Don Alonso Carnero nombra a Martín de Ascarza depositario de los bienes, y como tal aparecerá en los documentos sucesivos. El inventario del último día - 14 de Mayo -, que se realizó bastante tiempo después de la muerte de Solís (19 de Abril), incluye exclusivamente un recuento de las cantidades que se le debían al difunto : como se verá, ascendían a un total considerable. Entre los sueldos atrasados, el relativo al título de Archivero Mayor del Conde de Oropesa, cargo más o menos honorífico que por lo visto ocupó Solís hasta la fecha de su muerte.

La evocación minuciosa de la ropa, de los muebles, etc., nos introduce naturalmente en la intimidad cotidiana del autor. Ciertos objetos citados son más curiosos o más sugestivos que otros; por ejemplo, "un arcabuz largo con su cañón y llave", o las "cuatro muletas" que revelan tal vez las dificultades físicas que pudo tener Solís para desplazarse en sus últimos años. Algunos datos están relacionados con la reciente publicación de la *Historia de la conquista de Méjico* : así nos enteramos de que tenía Solís en su posesión mil ejemplares de su obra "impresos en papel sin tener pergaminos"; otros datos se refieren a la extensión de su biblioteca, a su valiosa colección de pinturas y obras de arte, la mayoría de ellas de tema religioso, etc...

Inventario de los bienes que dejó el señor Don Antonio de Solís [Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, escribano Juan de Reales, protocolo 9449, años 1685-1686, segunda foliación, fol. 138-149]

En 22 de Abril de 1686

Don Alonso Carnero, caballero de la orden de Santiago, del Consejo de Su Majestad y su Secretario de Estado parte de Italia,

digo que por el poder para testar que me dio Don Antonio de Solís, secretario de Su Majestad, oficial segundo de la Secretaría de Estado parte de España y Coronista Mayor de las Indias, ante Juan de Reales, escribano, en quince de Abril del año de mil y seicientos y setenta y nueve, me dejó por uno de sus testamentarios in solidum *y por heredera a su alma, y por haber fallecido el viernes pasado, diez*

y nueve de este mes de Abril, necesito de que se haga inventario y tasación de los bienes y hacienda que ha dejado, para que conste lo que es y su valor. Pido a vuestra merced licencia para hacerlo por ante escribano y en forma, pues es justicia...

/ Firmado : / Don Alonso Carnero.

Auto :

Hágase el inventario y tasación que la petición refiere, por personas peritas cada una en su oficio, por ante Juan Reales, escribano de Su Majestad, a quien da comisión el Teniente Corregidor Don Andrés Pinto de Lara; lo mando en Madrid a veinte y dos del mes de Abril del año de mil y seiscientos y ochenta y seis.

/ Dos firmas ilegibles /

En la villa de Madrid, a veinte y dos días del mes de Abril del año de mil y seiscientos y ochenta y seis, estando en el cuarto de las casas donde vivía y murió el señor Don Antonio de Solís, secretario de Su Majestad, oficial segundo de la Secretaría de Estado parte de España y Coronista Mayor de las Indias, que es en la calle ancha de San Bernardo, ante mí el escribano y testigos pareció el señor Don Alonso Carnero, caballero de la orden de Santiago, del Consejo de Su Majestad y su Secretario de Estado parte de Italia, su testamentario in solidum, y en virtud del auto de esta otra parte que tiene ganado para hacer inventario y tasación de los bienes y hacienda que dejó el dicho señor Don Antonio de Solís, cumpliendo con su tenor comenzó a hacer inventario de ellos en la manera siguiente :

Pinturas :

- Primeramente puso por inventario una pintura de dos varas y media de alto y dos de ancho, de la Cena, con su marco negro.
- Más otra de Nuestra Señora con el Niño en brazos, de vara, con su marco negro.
- Otra de San Antonio Abad, de siete cuartas de alto, con su marco negro.
- Otra de Nuestro Señor en el Monte Calvario, en tabla, de dos varas de alto y vara y tercio de ancho, con marco negro.
- Otra de San Pedro en la prisión, de siete cuartas de alto, con su marco negro.
- Más otra de Judas y Tamar, con su pedazo de país, de tres cuartas de alto, con su marco negro.
- Más otra de San Jerónimo en el desierto, de siete cuartas de alto, con su marco negro.
- Más otra de la fábrica del Arca de Noé con diferentes figuras, de vara y cuarta de alto, en cuadro, con su marco negro.
- Más otra de San Andrés y Nuestro Señor con la cruz a cuestas, de tres cuartas de alto, pintada en tabla a dos haces, con su marco negro.

CRITICON. Núm. 7 (1979). Frédéric SERRALTA. El testamento de Antonio de Solís y otros ...

- Más otra de San Antonio de Padua, de vara y media de alto, con su marco negro.
- Más otra pintura, del centurión, Nuestro Señor y otras figuras, de vara y cuarta de alto y siete cuartas de ancho, con su marco negro.
- Más otra de San Bartolomé, de vara y media de alto, con su marco negro.
- Más otra del tránsito de San Francisco, del propio tamaño y marco.
- Un fruterico de una tercia de alto y otra de ancho, con su marco negro.
- Una cabeza de mujer, del propio tamaño y marco.
- Más una pintura de Nuestra Señora, Nuestro Señor y San Juan, de vara y cuarta de alto, con marco negro.
- Dos prespectivas de a media vara de alto,con marco negro.
- Un país de media vara de alto, con marco negro.
- Más una pintura de San Francisco, de vara y cuarta de alto, con su marco negro.
- Un fruterico de a tercia de alto, con marco negro.
- Un paisico marinero, del mismo tamaño y marco.
- Otra pinturica, del dios Baco, del mismo tamaño y marco.
- Más otra de los apóstoles San Pablo y San Pedro, de vara y media de alto, en cuadro, con marco negro.
- Más un país de San Juan Bauptista en el desierto, de media vara de alto, con marco de ébano.
- Una pintura del sepulcro de Nuestro Señor, en tabla, de tercia de alto, con marco negro.
- Más otra de la diosa Ceres y Proserpina, de media vara de alto, con su marco negro.
- Una cabeza de un muchacho, de una cuarta de alto, con su marco negro.
- Otra pintura de San Antonio de Padua, de media vara de alto, con su marco negro.
- Más otra del tránsito de San Agustín, en lámina aovada, con marco de concha.
- Más otra del incendio de Troya, pintada en tabla, de sexma de alto, con marquito negro.
- Otra de San Jerónimo, de cuarta de alto, con su marco negro.
- Dos cabezas de hombre y de mujer, en tabla, de a cuarta de alto, con marcos negros.
- Otras dos cabezas, en tabla, de a tercia de alto cada una, con marcos negros.
- Otra cabeza pintada en tabla, de a tercia de alto, con marco negro.
- Otra cabeza de más de tercia de alto, de un viejo, con su marco negro.

- Otra cabeza, pintada en tabla, de tercia de alto, con su marco negro.
- Otras dos cabezas, de a sexma, con marcos negros.
- Una pintura de Nuestra Señora con el Niño en brazos, en tabla, de tres cuartas de alto, con marco negro.
- Dos fruteros de a media vara de alto, con marcos negros.
- Otro frutero del mismo tamaño y marco.
- Dos países de a cerca de a vara de alto, con sus marcos negros.
- Una pintura de San Juan y Herodes, de media vara de alto, con su marco negro.
- Otra de San Luis Beltrán, de vara de alto, con su marco negro.
- Otra de Santa Lucía, de cerca de vara, con marco negro.
- Más otra de David, de media vara de alto, con su marco negro.
- Otra de San Sebastián, en tabla, de tercia de alto, con su marco negro.
- Otra de San Francisco de Borja, de dos varas y media de alto, con su marco negro.
- Más ocho ángeles de a dos varas de alto, los seis con marcos negros y los dos sin ellos.
- Más una pintura del concilio, de vara y cuarta de alto y cerca de dos de ancho, con marco negro.
- Otra de Santa Rosolea, de tres cuartas de alto, con su marco negro.
- Una cabeza de Alberto Magno, de tres cuartas de alto, con marco negro.
- Más otra pintura de San Antonio de Padua, de media vara de alto, con marco negro.
- Una prespectiva de cuarta de alto, con marco negro.
- Otra pequeña de dos figuras, con marco negro.
- Un país de más de vara de alto, con marco negro.
- Cuatro países con diferentes figuras, de cerca de vara de alto, con marcos negros.
- Dos países de a media vara de alto, con marcos negros.
- Un lienzo de una liebre y un perro, de tres cuartas de alto, con marcos negros.
- Otra de zorras, de cerca de vara, con marco negro.
- Una pintura de un gentil, de vara y media de alto, con su marco negro.
- Cinco cabezas de bufones, de a tres cuartas de alto, con sus marcos negros.
- Otra cabeza de bufón, más pequeña, con su marquito.
- Una pintura de pastores y ovejas, de cerca de vara de alto, con su marco negro.
- Más una pintura de la fragua de Vulcano, de vara y media de alto, con su marco negro.
- Tres mapas, las dos medianas y la otra grande, luminadas, sin

marcos.

- Otras tres mapas, las dos de Madrid y la otra de Portugal, grande, sin marcos.

Y en el oratorio se toparon las pinturas siguientes :

- Una pintura de San Roque, de cerca de vara de alto, con su marco negro.
- Un país de sobreventana, de media vara de alto.
- Una pintura del descendimiento, de cerca de vara de alto, con marco dorado.
- Más otra del sacrificio de Abrahán, de dos tercias de alto, con su marco negro.
- Otra de San Jerónimo en el desierto, de tres cuartas de alto, con su marco negro.
- Otra del hijo pródigo pintada en tabla, de media vara de alto, con marco negro.
- Una lámina de Nuestra Señora, Nuestro Señor y San Joseph, de cuarta de alto, con marco de ébano.
- Una cabeza de Santiago, de cuarta de alto, en lienzo, con su marco negro.
- Otra de un cordero, de tercia, con marco negro.
- Otra de San Francisco, con marco negro.
- Otra en piedra de San Juan, de cuarta de alto, con su marco de peral.
- Una cabeza de San Luis Beltrán, de una cuarta de alto, con su marco negro.
- Una pintura de Nuestra Señora de los Desamparados, de media vara de alto, en papel, con marco negro.
- Dos pinturas en papel, una de los cuatro autores y otra de Nuestra Señora, Nuestro Señor y San Joseph, de a tercia de alto, sin marcos.
- Más otra en papel de un Santo Cristo, de vara y cuarta de alto, con su marco negro.
- Cuatro laminicas pequeñas, en papel, con sus marcos negros.
- Una lámina de un crucifijo, de una cuarta de alto, con su marco negro.
- Otra lámina de una alma en la gloria, del mismo tamaño y marco.
- Más veinte y un paisicos y prespectivas de papel, luminados, con sus marcos negros.
- Más dos pinturas de crucifijos en las cruces de nogal, la una con peana.
- Cuatro hechuras de madera, con sus peanas de oro y azul, de San Francisco, San Pedro de Alcántara, San Diego de Alcalá y San Antonio de Padua.
- Dos hechuras de bulto, una de Santa Teresa de Jesús y otra de Santa María Magdalena de pazis [sic], con sus peanas negras y escudo en medio.

CRITICON. Núm. 7 (1979). Frédéric SERRALTA. El testamento de Antonio de Solís y otros ...

- Dos hechuras de Nuestro Señor, atado a la coluna y de los siete dolores, de a cuarta de alto, con peanas.
- Más dos hechuras del Niño Jesús y San Juan, de cera, de a media vera de alto, con sus peanas, metidos en sus urnas con vidrieras cristalinas.
- Más una hechura de Nuestra Señora de la Concepción, de cera, de tres cuartas de alto, con su media luna y corona de plata y peana de madera, metida en su urna fingida de coral y vidrios cristalinos.
- Las palabras de la consagración, en una tabla de cuarta de alto, con marquito negro.

Madera :

- Una grada lisa de pino, del altar, pintada y dorados los extremos.
- Más una cama entera de violeta, de dos cabeceras.
- Más dos escriptorillos de concha y ébano, y corredorcillos de bronce encima de las portezuelas, con sus bufetes de ébano.
- Más dos escriptorios de ébano negro, con sus bufetes de pino y travesaños de hierro.
- Más tres papeleras de pino teñidas de negro, con sus corredores y bufetillos de lo mismo.
- Dos papeleras de pino con puertas de alambre.
- Dos bufetes, las tablas de pino cubiertas de vaqueta, con pies de nogal.
- Dos bufetes de pino que sirven de pie a las papeleras de alambre, el uno con cajón.
- Una escribanía de ébano y marfil, pequeña.
- Una caja pequeña de pino, teñida de negro, donde se pone el aderezo de una escopeta.
- Un bufetico, la tabla de pino cubierta de vaqueta y los pies de nogal.
- Más seis sillas de vaqueta colorada, con armaduras de nogal y clavazón ordinaria, medianas.
- Más doce sillas de lo mismo, viejas.
- Seis taburetes altos de lo propio, maltratados.
- Más tres taburetes bajos de lo mismo, viejos.
- Más cinco tijeras de vaqueta con pies de nogal.
- Un banco de respaldar de vaqueta pespuntado, con pies de pino, viejo.
- Un bufetillo de nogal, maltratado.
- Otro bufete de nogal, de vara y cuarta de largo, con travesaños de hierro.
- Más un cajón donde se ponen los ornamentos, de hechura de los de Alemania.
- Más una mesa de altar, de pino.
- Una tarima de pino, larga.

- Una mesa de pino dada de negro, pequeña.
- Un atril de palo santo embutido de boj.
- Un atril de torno, con su candelero y pie de palo santo torneado, bueno.
- Una arquita de nogal, pequeña, que sirve para el recado de la fuente.
- Un biombo pintado, viejo.
- Una cama de seis tablas, con sus pies de pino, dadas de colorado.
- Una mesa larga de pino.
- Dos tableros del juego de damas; uno, bueno.
- Un velador a modo de atril, de nogal, con pie.
- Dos escaleras de pino, una de doce pasos y otra de seis, con su tentemozo.
- Una mesa de pino con su cajón.
- Una caja de pino para destilar un mortero.
- Dos banquillos de pino, largos.
- Un cancel de pino.
- Un almario grande de pino de dos divisiones.
- Dos cajas de pino, de brasero, viejas.
- Más dos cofres chatos, grandes, cubiertos de vaqueta, con dos cerraduras, aforrados en holandilla, y sus llaves.
- Otro cofre grande cubierto de encerado, aforrado en holandilla, con dos cerraduras.
- Otro cofre mediano cubierto de badana negra, con sus tachuelas y cerradura.
- Más un arcón de pino, de vara y media de largo y tres cuartas de ancho, con su cerradura.
- Más los estantes de la librería, que están cerrados y tienen diez y nueve puertas con alambres.
- Dos canceles de pino aforrados en holandilla.
- Dos urnas de pino teñidas de negro, y dentro dos hechuras de cera y arboledas.
- Una hechura de San Sebastián, de plomo, metida en una urna con su vidriera.
- Cuatro globos, los dos con pies.
- Siete pedazos de celosías, los dos angostos.
- Una celosía de balcón.
- Diez postigos de vidrieras, grandes.
- Doce postigos altos, de vidrieras.
- Dos postiguillos chicos de vidrieras, largos.
- Una celosía de balcón, maltratada.
- Dos postigos chicos, de vidrieras.
- Más tintero, salvadera y caja de oblea y de palo santo, con su salvilla.
- Dos relojes, el uno de muestras, con luz, cubierto de latón,

y su caja, y el otro de campana y dispertador [sic], con su caja de peral.
- Tres bandejas pintadas, una grande y las dos pequeñas.
- Más una colgadura de cama de paño entrapado, que son seis cortinas, cielo y rodapiés, con sus alhamares de seda encarnada.
- Otra colgadura de cama de gasa alistada, con seis cortinas, cielo y rodapiés, aforrado el velo.
- Mas cinco cortinas de bayeta colorada, grandes, con sus cenefas.
- Tres cortinas de lo mismo con sus cenefas de puertas.
- Cinco cortinas con sus cenefas de paño colorado, muy viejas, las dos de ventana y las tres de puertas.
- Una cortina de tafetán encarnado, con cenefa.
- Dos cortinas de tafetán alistado, con sus cenefas de gasa alistada.
- Otra cortina de tafetán verde con cenefa, vieja.
- Cuatro colchones de terliz, grandes, llenos de lana, buenos.
- Otros dos colchones de lienzo blanco con su lana.
- Cuatro sábanas de lienzo casero, viejas.
- Dos frazadas blancas, traídas.
- Una frazada blanca, grande.
- Otra de bayeta blanca, mediana.
- Un pellico de añinos de dos haces.
- Una sobrecama de tafetán azul con galones negros, aforrada.
- Tres fundas de almohadas y cuatro de acericos de lienzo traído.
- Una vaqueta colorada, traída.
- Más seis cortinas de lienzo delgado, con cenefas.
- Seis cortinas de angulema.
- Otras dos cortinas de angulema.
- Dos colchas de la India, una pespuntada y la otra de labores.
- Otra colcha de cotonía con fluecos.
- Dos colchas de cotonía afelpadas.
- Dos tiraderas de cama de lienzo casero, traídas.
- Más nueve sábanas de lienzo, buenas y viejas.
- Tres tablas de manteles, las dos alemaniscas y la otra reales, todas traídas.
- Una tabla de manteles, reales, grande, nueva.
- Seis servilletas, reales, nuevas.
- Tres almohadas de holanda, traídas.
- Doce acericos de holanda, traídos.
- Más cuatro camisas de hombre de holanda, las dos nuevas y las dos viejas.
- Más cinco pares de calzoncillos de holanda, nuevos.
- Ocho varas y media de cambray en pieza.
- Siete varas y media de cambray en pieza.
- Cinco varas de holanda en pieza.

- Cuatro varas y media de holanda en pieza.
- Diez varas de tela blanca en pieza.
- Cinco varas de cambrayón en pieza.
- Tres albas, dos de cambray y otra de holanda, con puntas.
- Nueve purificadores de lienzo.
- Tres toallas vizcaínas con rapacejos.
- Cinco amitos, los dos con puntas pequeñas.
- Dos toallas que sirven de cre[d]encia en el oratorio.
- Cuatro pañitos para el lavatorio.
- Dos toallas de altar con puntas.
- Dos palios y dos sobrepalios con puntas.
- Vara y media de puntas blancas, medianas.
- Cinco corporales.
- Más una casulla blanca con su estola, manípulo y cíngulo, de tafetán doble con galón de oro, aforrada en sencillo, y dos bolsas blancas, una de tafetán y otra de tela, y dos tafetanes de cubrir el cáliz.
- Más dos casullas de tafetán doble encarnado, aforradas en sencillo, y galón de oro, con sus estolas y manípulos y un cíngulo, y dos bolsas de corporales de la misma color, con dos tafetanes de cubrir el cáliz.
- Otra casulla de tafetán doble, morado y verde por otra parte, que hace a dos haces, con galón de oro y su estola, manípulo y cíngulo, y bolsa de corporales y dos tafetanes de cáliz.
- Un frontal de tafetán morado.
- Otro frontal de damasco de seda de colores.
- Una bolsa de damasco verde, traída, en que se llevaba el recado de decir misa.
- Más un misal.
- Cuatro muletas, tres de palo santo y otra de charca [?].
- Una mesilla de pino cubierta de badana para la cama.
- Seis tapices de estofa ordinaria, traídos.
- Más una alfombra de las de Alcaraz, de cuatro varas de largo y dos de ancho, vieja.
- Un tapete de dos varas de largo y vara y media de ancho.

Plata :

- Más una palancana de plata.
- Un aguamanil de lo mismo.
- Dos flamenquillos de plata.
- Ocho trincheros de plata.
- Un velón de plata con cuatro mecheros.
- Dos bujías de plata.
- Una escupidera de plata.
- Una palmatoria de plata.
- Una pila de plata de agua bendita.
- Unas tijeras de espabilar, de plata.

- Cuatro candeleros de plata, de filigrana.
- Seis ramilleteros pequeños.
- Una cazuela de plata con su tapador.
- Una salvilla grande de plata con su pie.
- Un salero grande de verdugado.
- Un pimentero y azucarero de plata.
- Un bernegal con sus asas y pie.
- Un vaso de plata aovado, con asas.
- Una salvillita de plata encañonada, pequeña.
- Cuatro cucharas y tres tenedores de plata.
- Un overo pequeño de plata.
- Dos cajas de plata, pequeñas.
- Una cruz de Caravaca esmaltada.
- Un Santo Cristo pequeño de plata sobredorada.
- Una pantalla de plata con su varilla, clavado [sic] en una peana de madera.
- Una muestra de reloj de faldriquera, pequeña, hecha en París, con su caja de plata y lo de encima de zapa, llave y cadenilla.
- Otra muestra de reloj de faldriquera, grande, de Joseph Mateo, con su caja de plata y de zapa.
- Un perol de cobre, mediano.
- Otro perol grande de lo mismo.
- Un caldero de cobre, mediano.
- Dos sartenes de hierro aceradas.
- Un almirez con su mano.
- Dos cazos de azófar, pequeños.
- Una bacía de azófar, de brasero.
- Tres velones de azófar, de a mechero cada uno.
- Un calentador de azófar.
- Una cuchilla de hierro y tajo de madera.
- Una cuchara de cobre de sacar agua.
- Dos chocolateros de cobre.
- Una regadera de cobre.
- Unas parrillas de hierro.
- Cuatro juncieras de Talavera, las dos con tapas.

Y en este estado se quedó el inventario por este día, para proseguir en él, y los bienes puestos y demás que hay en el cuarto de las casas donde vivía y murió el dicho señor Don Antonio de Solís en poder de Don Martín de Ascarza, su criado, a quien nombró por depositario el dicho señor Don Alonso Carnero, como su testamentario, y el susodicho, que presente estaba, se constituyó por tal y recibió en sí los dichos bienes en presencia de mí el escribano y testigos, de que doy fe, y se obligó de los tener y dar cuenta de ello siempre que se le pida, por el dicho señor Don Alonso u juez competente, con poderío a las justicias que de sus causas deban conocer, a quien se sometió y lo recibió por sentencia pasada en cosa juzgada, y re-

nunció las leyes de su favor con la general, y así lo otorgó con el dicho señor Don Alonso, siendo testigos Don Bernardo de Sousa, Pedro Reguero y Bernardo de Albiz, residentes en Madrid, y ambos lo firmaron, a quienes yo el escribano doy fe conozco.

/ Firmado : / Don Alonso Carnero Ante mí
Don Martín de Ascarza Juan de Reales

/ Prosigue el inventario al día siguiente /

En la villa de Madrid, a veinte y tres días del mes de Abril del año de mil y seiscientos y ochenta y seis, ante mí el escribano y testigos pareció el señor Don Alonso Carnero, caballero de la orden de Santiago, del Consejo de Su Majestad y su Secretario de Estado parte de Italia, y como testamentario in solidum del señor secretario Don Antonio de Solís prosiguió en el inventario de los bienes que por su muerte quedaron, estando en el cuarto de las casas donde vivía y presente Don Martín de Ascarza, su criado, a quien tiene nombrado por depositario de ellos, en la forma siguiente :

Plata :

- Primeramente se puso por inventario una ollita de plata acorchada con dos asas y un pico largo.
- Más una caja hostiario de plata, redonda, lisa, con su tapador.
- Más un platillo de plata aovado, liso, para vinajeras, con hilo al canto.
- Más un cáliz de plata dorada, la copa con pie redondo, y patena dorada lisa.
- Dos cucharitas de plata, pequeñas, para huevos.
- Más cinco chapetillas de plata caladas para la fuente.
- Más cuatro albahaqueritos de plata, lisos.
- Más una imagen de Nuestra Señora del Pilar de plata dorada.
- Más una cruz de bronce dorado, con una hechura de Nuestro Señor crucificado vaciado en medio.

Ropa blanca :

- Más una cortina de lienzo pequeña.
- Dos almillas de lienzo de Santiago, con mangas, traídas.
- Más tres tablas de manteles alemaniscos de a dos varas y media de largo cada una, buenas.
- Dos pares de almohadas de lienzo de Santiago, buenas.
- Seis acericos de lo mismo, viejos.
- Dos toallas de lienzo daroca, con deshilados.
- Más seis toallas de gusanillo, nuevas, con rapacejos y deshilados.
- Tres toallas de lo mismo, viejas y rotas.
- Más un peinador de holanda con encajes y puntas, nuevo.
- Seis servilletas reales, traídas.
- Dos pañuelos de cambray buenos, llanos.
- Otros dos de lo mismo, traídos.
- Siete pares de calcetas de medio pie, traídas.

CRITICON. Núm. 7 (1979). Frédéric SERRALTA. El testamento de Antonio de Solís y otros ...

- Más una romanilla de libras y onzas.
- Una bujía de azófar, pequeña.
- Dos reposteros de Salamanca con armas, viejos.
- Otro repostero viejo y roto.
- Más un cofre de camino, pequeño, cubierto de encerado, con su cerradura y llave.
- Más una caja de brasero de ébano perfilado, de bronce almenillado, viejo.
- Un brasero de nogal, con pies, viejo.
- Una camilla de pino para enjugar ropa.
- Más un biombo pintado de seis hojas.
- Dos globos pequeños.
- Otros dos globos, mayores.
- Un arcabuz largo, con su cañón y llave.
- Una campanilla mediana.
- Otra campanilla, pequeña.
- Seis jícaras de la China.
- Dos frascos de vidro con tapadores.
- Más un reloj de sol de graduante, hecho en Madrid por Bernardo López, relojero de Su Majestad.
- Otro reloj de sol, hechura de copa.
- Más otro reloj de sol, con seis platinas en que demuestra los meses, hecho en Inglaterra.
- Más un compás con sus puntas de acero, y otras cuatro que hacen juego.
- Más se ponen por inventario todos los libros que el dicho señor Don Antonio de Solís tenía en su librería, latinos, castellanos, italianos, franceses y otras lenguas, de a folio y de a cuarto, que constará por menor los que son en la tasación que se ha de hacer, y no se ponen aquí por excusar prolijidad.
- Más los estantes de dicha librería, que tienen diez y nueve puertas con alambres, y sus cerraduras, y veinte y tres escalerillas.
- Más mil libros de la Historia de la conquista de la Nueva España en Indias que compuso el dicho señor Don Antonio de Solís, impresos en papel, sin tener pergaminos.
- Más doce mil reales de vellón que se hallaron en ser al tiempo del fallecimiento del dicho señor Don Antonio, en reales de a ocho de plata, moneda de calderilla y de molino, que reducida la plata como ahora corre hizo todo dicha cantidad.

Y por este día se quedó en este estado el inventario, para continuarle, y los bienes puestos, con el dinero y los del día antecedente, en poder del dicho señor Don Martín de Ascarza, como depositario nombrado para ello por el dicho señor Don Alonso Carnero, testamentario del dicho señor Don Antonio de Solís, con obligación de dar cuenta de todo como lo está, y ambos lo otorgaron y firmaron, a quienes yo el escribano doy fe conozco, siendo testigos Don Bernardo de

Sousa, Pedro Reguero y Bernardo de Albiz, residentes en esta corte.
/ Firmado : / Don Alonso Carnero Ante mí
Don Martín de Ascarza Juan de Reales
/ Prosigue el inventario tres semanas después /

En la villa de Madrid, a catorce días del mes de Mayo del año de mil y seiscientos y ochenta y seis, ante mí el escribano y testigos, pareció el señor Don Alonso Carnero, caballero de la orden de Santiago, del Consejo de Su Majestad y su Secretario de Estado parte de Italia, residente en esta corte, testamentario in solidum del señor Don Antonio de Solís, secretario que fue de Su Majestad, oficial segundo de la Secretaría de Estado parte de España y Coronista Mayor de las Indias, y continuó en acabar el inventario de los efectos y créditos que se le quedaron debiendo al dicho señor Don Antonio de Solís, así de débitos sueltos como de lo que devengó en su vida por sus puestos y otras cosas, en presencia y con asistencia de Don Martín de Ascarza, depositario de sus bienes, en la forma siguiente :

- Primeramente se ponen por inventario tres mil y setecientos reales de vellón que se le estaban debiendo de los quinientos pesos de a ocho reales de plata cada uno que Su Majestad, que Dios guarde, mandó librar al dicho señor Don Antonio de Solís para ayuda a la impresión de la historia que tenía escripta de la conquista de la Nueva España, de que dio libranza sobre Don Diego Manuel y Don Antonio González de Arce, caballeros de la orden de Calatrava, administradores del oficio de tesorero general del Real Consejo de las Indias, su fecha en veinte y uno de Agosto del año de mil y seiscientos ochenta y tres, refrendada de Don Francisco de Salazar, y por cuenta cobró el dicho señor Don Antonio de Solís dos mil y trescientos reales, con que tan solamente se debe la dicha cantidad.

- Más ducientos reales que debe Eugenio Martínez Serrano, de resto de tres mil de que hizo papel firmado de su mano en diez y siete de noviembre del año de seiscientos y ochenta y uno, y a las espaldas está puesto lo recibido y según ello restan los dichos ducientos reales.

- Más ciento y dos reales que debe Santiago Martín Redondo, mercader de libros, de resto de cuarenta libros de la Historia de la Nueva España que le entregó el dicho señor Don Antonio para encuadernar y vender, de que hizo papel en veinte y cuatro de Marzo del año pasado de seiscientos y ochenta y cinco, y bajado lo recibido que está respaldado debe dicha cantidad.

- Más veinte reales de a ocho, que hacen ducientos y cuarenta reales en vellón, que debe Sebastián de Armendáriz, librero de cámara de Su Majestad, del valor de diez libros de la Historia de Nueva España, a razón de dos reales de a ocho a que se vendía cada uno, y del recibo de dichos diez libros hizo papel firmado de su mano en veinte y tres de Agosto del dicho año de ochenta y cinco.

- Más trecientos y diez y nueve reales que debe Antonio Delgado,

platero, de diferentes piezas de plata que le dio para deshacerse el dicho señor Don Antonio, de que tiene hecho papel a su voluntad.

- Más once mil trecientos y sesenta y ocho reales que se están debiendo de los veinte y un mil trecientos y sesenta y ocho reales de que dio libranza al dicho señor Don Antonio de Solís el pagador de la nómina de los Consejos, en lo que le estaba consignado en los servicios de millones de Galicia de la paga de Septiembre del año de ochenta y cinco, y por cuenta de esta cantidad se entregaron en esta corte al dicho señor Don Antonio, en diez y ocho de Febrero de este presente año, diez mil reales en calderilla, de que dio recibo, y así de éstos como de los once mil trecientos y sesenta y ocho reales que se deben se ha de bajar el porte y condición que montare, por no haberse hecho hasta ahora.

- Más diez mil quinientos y doce reales que se deben de la paga de Navidad del dicho año de ochenta y cinco, de lo que gozaba el dicho señor Don Antonio de Solís por oficial de estado en la nómina de los Consejos, del salario, ayuda de costa, casa de aposento y gajes de secretario que gozaba el dicho señor Don Antonio de Solís desde primero de Enero de este año de ochenta y seis hasta veinte de Abril próximo pasado que falleció, como consta de certificación de los contadores Antonio Ortiz y Antonio Frexomill Frechilla de once de este presente mes de Mayo.

- Más del salario, casa de aposento, propinas y luminarias ordinarias y extraordinarias que devengó el dicho señor Don Antonio de Solís con la plaza de Coronista Mayor del Consejo de Indias, se le deben desde el año de seiscientos y setenta y cinco hasta veinte de Abril de éste de ochenta y seis, que murió, seiscientos y cincuenta mil y sesenta y siete maravedís de plata (29) , como consta de certificación de Don Francisco de San Millán y Ceballos y Don Juan Antonio Blanco, contadores de cuentas del dicho Real Consejo de las Indias, su fecha en trece de este mes de Mayo.

- Más mil trecientos y veinte y ocho reales que se debían en Oropesa al dicho señor Don Antonio hasta fin del año de ochenta y cinco de los cien ducados cada año que le daba el Excelentísimo señor Conde de Oropesa como su Archivero Mayor.

- Más cuatro mil seiscientos y treinta y seis reales de plata que se quedaron debiendo al dicho señor Don Antonio de Solís de sus propinas y luminarias en la Secretaría de España hasta que se agregó a la del norte.

---

(29) Un documento citado por L. A. Arocena, op. cit., p. 497, menciona una cantidad algo diferente (657.067 maravedís de plata), tal vez por error material en uno u otro texto.

- *El cual inventario de los dichos bienes, créditos y efectos, el dicho señor Don Alonso Carnero, como testamentario* in solidum *del dicho señor Don Antonio de Solís, debajo de juramento que primero hizo a Dios y a una cruz, en forma, declaró haber hecho bien y fielmente, sin dejar de poner nada de lo que pareció y se halló en la casa donde el susodicho murió, con protesta que siempre que conste y a su noticia llegare haber quedado otros bienes o efectos que le pertenezcan los manifestará y pondrá por inventario con toda distinción y claridad,como lo ha hecho con los expresados, los cuales quedaron en poder del dicho Don Martín de Ascarza, a quien tiene nombrado por depositario, y el susodicho se obligó con su persona y bienes a dar cuenta de todo a ley de depósito, con poderío a las justicias que de sus causas y negocios deban conocer, a quien se sometió, y lo recibió por sentencia pasada en cosa juzgada y renunció las leyes de su favor y la general, y así lo otorgaron ambos, siendo testigos Don Bernardo de Sousa, Bernardo de Albiz y Pedro Reguero, residentes den Madrid, y los otorgantes, que yo el escribano doy fe conozco, lo firmaron.*

/Firmado :/ *Don Alonso Carnero* *Ante mí*
Don Martín de Ascarza *Juan de Reales*

CRITICON. Núm. 7 (1979). Frédéric SERRALTA. El testamento de Antonio de Solís y otros ...

TASACIÓN
DE LOS BIENES DE SOLÍS

Después del inventario, Don Alonso Carnero sigue efectuando las operaciones acostumbradas, y procede a la tasación de todas las secciones de la hacienda de Solís. Estas tasaciones parciales, que repiten casi todas, como ya queda dicho, el inventario general, las efectúan sendos especialistas designados por el albacea. Así se encuentran sucesivamente en el registro nº 9449 del escribano Juan de Reales, años 1685-1686, segunda foliación, las evaluaciones siguientes :

- Tasación de madera, hecha por Bernardo de Guzmán en 24 de Abril de 1686 (fol. 150-151);
- Tasación de vestidos, hecha por Antonio Ramírez, maestro sastre, en 25 de Abril de 1686 (fol. 152);
- Tasación de ropa blanca y cosas de cocina, hecha por Doña Bernarda de Espinosa en 25 de Abril de 1686 (fol. 153-155);
- Tasación de pinturas, hecha por Diego Ungo de Velasco, pintor, en 26 de Abril de 1686 (fol. 156-159);
- Tasación de tapices, hecha por Agustín Merino, tapicero, en 27 de Abril de 1686 (fol. 160);
- Tasación de las casullas y ornamentos, hecha por Sebastián de Aguado, en 27 de Abril de 1686 (fol. 161);
- Tasación de los relojes, hecha por Baltasar del Valle, en 27 de Abril de 1686 (fol. 162);
- Tasación de los libros, hecha por Florián Anisson, librero, en 28, 29, 30 de Abril, 5 y 9 de Mayo de 1686 (fol. 163-193) (30);

(30) Véase artículo citado en la nota 2.

- Tasación de la plata, hecha por Gabriel Maiers, contraste de oro y plata y tasador de joyas, en 27 y 29 de Abril de 1686 (fol. 194-195, y 196).

Las cantidades parciales apreciadas por cada tasador las presentamos en nuestra recapitulación final.

Como se habrá visto por las últimas páginas del inventario, también figuran en la hacienda de Solís las importantes cantidades que se le debían, sobre todo por parte del Tesoro real. Algunas de ellas, al contrario de lo que ocurre con la mayoría, no están expresadas en reales de vellón, sino en reales o maravedís *de plata*. En 1686 acababa de bajar la moneda, y nos hubiera sido difícil establecer les equivalencias a no ser por una aclaración consignada en el mismo inventario : "veinte reales de a ocho /de plata/, que hacen ducientos cuarenta reales de vellón". O sea que una moneda de ocho reales de plata valía entonces doce reales de vellón; luego un real de plata era equivalente a real y medio de vellón. Si se admite además que un real, con muy pequeñas fluctuaciones, valía 34 maravedís, se consigue el sistema de equivalencias que hemos utilizado.

Las cantidades finales a las que se llega de esta manera son : 74.942 reales de vellón, importe de los bienes que efectivamente estaban en poder de Solís el dia de su muerte, y 63.402 reales de vellón que se le debían al fallecido Cronista de Indias. Total : 138.344 reales de vellón. Los historiadores podrán calcular lo que esto representaría exactamente en nuestros días; nosotros sólo citaremos, como punto de referencia, un precio directamente relacionado con nuestro autor : su *Historia* se vendía a dos reales de a ocho (24 reales de vellón), y el mismo Solís se queja en una carta de que no es cantidad muy fácil de reunir en aquellos tiempos (31). La hacienda de Solís era pues bastante considerable (32), lo cual no es incompatible con las quejas que expresa repetidas veces en su correspondencia, pues gran parte de ella, y especialmente las cantidades en metálico, se le debía y se le pagaba con mucho retraso.

---

(31) "Lo común es (según me dicen) hablarse bien de la obra; pero esto de juntar dos reales de a ocho en el tiempo que corre, puede tanto, que se venden pocos". Carta a Don Alonso Carnero, Madrid, 15 de Marzo de 1685, en Cartas..., ed. B.A.E., p. 577b.

(32) El lector curioso podra consultar una lista de precios de los productos más usuales, de 1676 hasta el final del siglo, en Earl J. Hamilton, War and Prices in Spain (1651-1800), Cambridge, Massachussets, Harvard University Press, 1947, 295 p.

Recapitulación final de la hacienda de Antonio de Solís :

1) Bienes efectivamente en poder de Solís el día de su muerte :			
- Madera :	5.846	reales de vellón	(7,80%)
- Vestidos :	2.185	"	(2,91%)
- Ropa blanca y cosas de cocina :	3.364,5	"	(4,48%)
- Pinturas :	18.889	"	(25,20%)
- Tapices :	1.627	"	(2,17%)
- Casullas y ornamentos:	973	"	(1,29%)
- Relojes :	2.844	"	(3,79%)
- Libros :	22.392	"	(29,87%)
- Oro y plata :	4.821,5	"	(6,43%)
- Dinero en metálico :	12.000	"	(16,01%)
TOTAL	74.942	reales de vellón	

2) Dinero que se le debía a Solís :		
- Rey, ayuda a la impresión de la *Historia* :	3.700	reales de vellón
- Eugenio Martínez Serrano :	200	"
- Santiago Martín Redondo, mercader de libros :	102	"
- Sebastián de Armendáriz, librero de cámara de Su Majestad :	240	"
- Antonio Delgado, platero :	319	"
- Nómina de los Consejos :	11.368	"
- Paga de Navidad de 1685 :	10.512	"
- Salario, propinas y luminarias de la plaza de Cronista de Indias, desde 1675 : 650.067 maravedís de plata,o sea :	28.679	"
- Salario de Archivero Mayor del Conde de Oropesa, año de 1675 :	1.328	"
- Propinas y luminarias, Secretaría de España : 4.636 reales de plata, o sea :	6.954	"
TOTAL	63.402	reales de vellón

TOTAL GENERAL : 138.344 reales de vellón.

ÍNDICE ONOMÁSTICO

AGUADO, Sebastián de, tasador de las casullas y ornamentos : p. 49.

AGUILERA Y GAMBOA, Joseph Francisco de, Celador de la Congregación de Nuestra Señora del Destierro : p. 14.

ALBIZ, Bernardo de, testigo : p. 10, 12, 13, 16, 32, 43, 45, 47.

ALEGRÍA, Ignacio, testigo : p. 32.

ANISSON, Florián, tasador de los libros : p. 49.

ARMENDÁRIZ, Sebastián de, librero de cámara del Rey, deudor de Solís: p. 45, 51.

ASCARZA, Martín de, criado de Solís : p. 2, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 22, 25, 28, 30, 31, 33, 42, 43, 44, 45, 47.

BAUDOCT, Felipe, testigo : p. 10.

BLANCO, Juan Antonio, Contador del Consejo de Indias : p. 46.

CAÑEDO, Felipa de : véase PÉREZ CAÑEDO, Felipa.

CAÑEDO, Juan de, padre de la suegra de Solís : p. 8, 9.

CARLIER, Alejandro, sobrino político de la suegra de Solís : p. 8, 10, 11, 12, 19.

CARNAVAL, Pedro de, testigo y legatario de Solís : p. 19, 24, 30.

CARNERO, Alonso, amigo y testamentario principal de Solís : p. 2, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44, 45, 47, 50 (Nota 31).

DELGADO, Antonio, platero, deudor de Solís : p. 45, 51.

DÍAZ DE LARA, Josefa, legataria de la suegra de Solís : p. 9.

DÍAZ DE LOZOYA, Jacinta, criada de Solís : p. 8, 22, 27.

ESCARZA, Martín de : véase ASCARZA, Martín de.

ESPINOSA, Bernarda de, tasadora de la ropa blanca y cosas de cocina : p. 49.

FELICES, fray Vicente, conocido de Solís : p. 23, 28.

FERNÁNDEZ DE BENAVIDES, Bernardo, testigo : p. 32.

FREXOMILL FRECHILLA, Antonio, Contador de los Consejos : p. 46.

FRÍAS ESTRADA, Francisco de, guardajoyas de la Congregación de Nuestra Señora del Destierro, testamentario de la suegra de Solís : p. 10, 11, 12, 14.

GARCÍA, Juana, criada de la mujer y de la suegra de Solís : p. 8.

GARCÍA, Pedro, "ahijado" de la suegra de Solís : p. 9.

GÓMEZ, Luis, testigo : p. 10.

GÓMEZ, Manuel, testigo : p. 13.

GONZÁLEZ DE ARCE, administrador del oficio de tesorero general del Consejo de Indias : p. 45.

GOYENECHE, Juan de, editor de las *Poesías* : p. 3.

GUZMÁN, Bernardo de, tasador de la madera : p. 49.

ISABEL (sin apellido), mujer de Luis Sánchez, cochero de Solís : p. 22, 28.

LIRIO, fray Pablo, prior del Convento de Santa Ana y Presidente de abad de la Congregación de Nuestra Señora del Destierro : p. 14.

LORENZO, María, madre de la suegra de Solís : p. 8, 9.

LOSADA, Maria Eugenia de, mujer de Solís : p. 7, 8, 10.

LOZOYA, Jacinta : véase DÍAZ DE LOZOYA, Jacinta.

MACHADO DE LOSADA, Juan, suegro de Solís : p. 7, 8, 13.

MAIERS, Gabriel, tasador de las joyas : p. 50.

MANRIQUE, Gaspar, Maestre de campo de la compañía de la cual formaba parte Pedro García , ahijado de la suegra de Solís : p. 9.

MANUEL, Diego, administrador del oficio de tesorero general del Consejo de Indias : p. 45.

MARÍA (sin apellido), madre de Martín de Ascarza, criado de Solís : p. 22, 28.

MARÍA TERESA : véase NUEVA Y AREVALO, María Teresa de la.

MARÍN, Juan, testigo : p. 15.

MARTÍN REDONDO, Santiago, librero, deudor de Solis : p. 45, 51.

MARTÍNEZ, Ana, hermana y albacea de la siguiente : p. 15, 16.

MARTÍNEZ, María, criada de Solís : pp. 14-16.

MARTÍNEZ, Pedro, padre de las anteriores : p. 14.

MARTÍNEZ SERRANO, Eugenio, deudor de Solís : p. 45, 51.

MATA Y SARABIA, Francisco de, guardajoyas de la Congregación de Nuestra Señora del Destierro : p. 14.

MERINO, Agustín, tasador de los tapices : p. 49.

NUEVA Y ARÉVALO, María Teresa de la, mujer de Alonso Carnero : p. 23, 29.

NÚÑEZ, Ana, criada de la suegra de Solís : p. 8.

OBANA, Joseph de, criado de Solís : p. 30.

OLMO, Marcela del, legataria de la suegra de Solís : p. 9.

OROPESA, Conde y (o) Condesa de, protectores de Solís : p. 4, 18, 22, 23, 24, 28, 29, 31, 32, 33, 46, 51.

ORTIZ, Antonio, contador de los Consejos : p. 46.

OSTENDOR, María de, prima política de A. de Solís, mujer de Jerónimo de Solís : p. 21, 27.

PELEGRÍN, Jerónimo, Teniente de Corregidor : p. 11.

PEREZ, Magdalena, mujer de Pedro de Reguero, criado de Solís : p. 15, 16, 22, 28.

PEREZ CAÑEDO, Felipa, suegra de Solís : pp. 7-12, 13, 23, 28.

PINTO DE LARA, Andrés, Teniente de Corregidor : p. 34.

POLA (o POLO), María, nieta de Jacinta Díaz de Lozoya, criadas ambas de Solís : p. 22, 27, 28.

POLO, Jerónima, criada de Solís : p. 30.

RAMÍREZ, Antonio, tasador de los vestidos : p. 49.

RAMOS, Beatriz de, hija de María Martínez, criadas ambas de Solís : p. 30.

RAMOS, Ginés de, marido de María Martínez, criada de Solís : p. 14, 16.

RAMOS, Pedro, hijo de María Martínez, criada de Solís : p. 14, 16.

REALES, Juan de, escribano : *passim*.

REGUERO, Pedro, criado de Solís : p. 12, 13, 15, 16, 22, 28, 43, 45, 47.

RIBADENEIRA, Ana María de, madre de Solís : p. 18, 21.

RIGUERO, Pedro : véase REGUERO, Pedro.

SAAVEDRA, María Manuela de, sobrina de la suegra de Solís : p. 8, 9, 10, 23, 28.

SALAZAR, Francisco, funcionario de los Consejos : p. 45.

SALDARIAGA, Pedro, testigo : p. 32.

SAN MILLÁN Y CEBALLOS, Francisco, Contador del Consejo de Indias : p. 46.

SÁNCHEZ, Luis, cochero de Solís : p. 10, 22, 28.

SANZ, María, madre de María Martínez, criada de Solís : p. 14.

SOLÍS, Antonio de : *passim*.

SOLÍS, Francisco Antonio de, hijo de A. de S. : p. 7, 10.

SOLÍS, Jacinto de, primo de A. de S. : p. 21, 27, 31.

SOLÍS, Jerónimo de, primo de A. de S. , hermano del anterior : p. 19, 21, 23, 27, 30, 31, 32.

SOLÍS, Juan de, primo de A. de S., hermano de los anteriores : p. 21, 27.

SOLÍS, licenciado Juan Jerónimo de, padre de A. de S. : p. 3, 13, 21.

SOUSA, Bernardo de, testigo : p. 32, 43, 44, 47.

TEBAR, fray Diego Jacinto de, confesor y amigo de Solís : p. 3, 19, 23, 24, 29, 31, 32.

UNGO DE VELASCO, Diego, tasador de las pinturas : p. 49.

URSINO, Vicente de, testigo : p. 19.

VALLE, Baltasar del, tasador de los relojes : p. 49.

VILLARREAL, Pedro de, Mayordomo de la Congregación de Nuestra Señora del Destierro : p. 14.

VITALAO, Doctor Juan Andrés de, testigo (¿y médico de Solís?) : p. 19.

ZAPATA, Francisco, amigo de Solís : p. 19, 24, 29, 31, 32.